

12.4 Informe de la Revisión de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Independientes

12.4.11 Partido Cruzada Ciudadana

12.4.11.1 Gobernador

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6531/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al Partido Cruzada Ciudadana (PCC) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al PCC, presentó los siguientes informes al cargo de gobernador:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
1	0	0	1	0	0	1	0	0

Primer Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PCC no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7918/2015 recibido por el partido el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta con oficio 026/15-PCC de fecha 22 de Abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Abril de 2015 presentado en físico.

IV.- Porcentajes de distribución del financiamiento para campañas, así como la distribución por tipo de campaña.

Total del financiamiento público \$483,219.59, el porcentaje a distribuir se muestra a continuación.

CANDIDATO	TIPO DE CAMPAÑA	MUNICIPIO/ ESTADO/DISTRITO	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN
24.-Luis Servando Fariás Gonzalez	Gobernador	Nuevo León	90.57%

Del análisis a la documentación presentada en físico, y las aclaraciones presentadas, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que el partido presentó, el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña; por tal razón la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión al Informe de Campaña al cargo de Gobernador reportado en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al segundo periodo del 5 de abril al 4 de mayo 2015, se observó que no contiene la información de los Apartados II. Punto 5. Domicilio casas de campaña y lo referente al Apartado III. Identificación del suplente; asimismo, aparece con el status "Sin presentar, pendiente de firma", por lo que la captura del informe no fue concluida por su partido.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó, el Informe de Campaña al cargo de Gobernador debidamente capturado en el sistema por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15900/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

XII.- Relación de candidatos.

No	NOMBRE	CARGO	FECHA DE REGISTRO	ACUERDO	DISTRITO/ MUNICIPIO
1	Lorena Lissette Santoy Martínez	Diputado Local	16-03-2015	CEE/CG/RC/296/2015	1
2	Hortensia Cruz Menchaca	Diputado Local	21-04-2015	CEE/CG/RC/776/2015	2
3	Lorena Ahidee Treviño Pérez	Diputado Local	80-03-2015	CEE/CG/RC/155/2015	4
4	Israel Garza Castro	Diputado Local	16-03-2015	CEE/CG/RC/298/2015	5
5	Mariana Nohemí Alvarado Alanís	Diputado Local	21-04-2015	CEE/CG/RC/778/2015	6
6	Jesús Ramón Rodríguez Jiménez	Diputado Local	16-04-2015	CEE/CG/RC/740/2015	7
7	Rodolfo Ruiz Gonzalez Montemayor	Diputado Local	23-03-2015	CEE/CG/RC/549/2015	8
8	Diana Yolanda Díaz Salinas	Diputado Local	05-03-2015	CEE/CG/RC/073/2015	11

No	NOMBRE	CARGO	FECHA DE REGISTRO	ACUERDO	DISTRITO/MUNICIPIO
9	Samuel Isaias Villarreal Zarazúa	Diputado Local	16-03-2015	CEE/CG/RC/299/2015	12
10	Martha Laura Ulloa Ruiz	Diputado Local	16-03-2015	CEE/CG/RC/300/2015	13
11	Judith Criner Marroquin	Diputado Local	12-03-2015	CEE/CG/RC/215/2015	14
12	Sayra Janeth Loera Pulido	Diputado Local	08-03-2015	CEE/CG/RC/296/2015	15
13	José Marco Antonio Segura Chavez	Diputado Local	23-03-2015	CEE/CG/RC/156/2015	16
14	Liliana Zapata Gutiérrez	Diputado Local	16-03-2015	CEE/CG/RC/5506/2015	17
15	Nora Valdez Adamchik	Diputado Local	16-03-2015	CEE/CG/RC/416/2015	18
16	Montserrat Almaguer Pérez	Diputado Local	21-04-2015	CEE/CG/RC/360/2015	19
17	David Alejandro Ibarra Cantú	Diputado Local	13-03-2015	CEE/CG/RC/780/2015	21
18	Francisco Gutiérrez Chávez		23-03-2015	CEE/CG/RC/214/2015	22
19	Francisco Javier Solano García	Diputado Local	16-03-2015	CEE/CG/RC/529/2015	23
20	Jaime Alberto Yerena Salazar	Diputado Local	08-03-2015	CEE/CG/RC/301/2015	24
21	Juan Carlos Alanís Martínez	Diputado Local	05-03-2015	CEE/CG/RC/157/2015	25
22	José Luis Luna Encina	Diputado Local	16-03-2015	CEE/CG/RC/074/2015	26
23	Oscar René González Martínez	Presidente Municipal	04-03-2015	CEE/CG/RC/051/2015	MARIN
24	Luis Servando Farías González	Gobernador	16-03-2015	CEE/CG/RC/333/2015	NUEVO LEON

Sustituciones

No	NOMBRE	CARGO	FECHA DE REGISTRO	ACUERDO	DISTRITO/MUNICIPIO
1	Hortensia Cruz Menchaca	Diputado Local	2	CEE/CG/RC/776/2015	21-04-2015
2	Brenda Anel Martos Valdez	Diputado Local	2	CEE/CG/RC/777/2015	21-04-2015
3	Mariana Nohemí Alvarado Alanís	Diputado Local	6	CEE/CG/RC/778/2015	21-04-2015
4	Cristina Isabel Alvarado Alanís	Diputado Local	6	CEE/CG/RC/779/2015	21-04-2015
5	Noé Benjamín Del Real Vega	Diputado Local	7	CEE/CG/RC/740/2015	16-04-2015
6	Montserrat Almaguer Pérez	Diputado Local	19	CEE/CG/RC/780/2015	21-04-2015
7	Sara Aurora Castro González	Diputado Local	19	CEE/CG/RC/781/2015	21-04-2015

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización el partido presenta, la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral, por tal razón, la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PCC presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 449,236.73, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		449,236.73	100
En efectivo	0.00		
En especie	449,236.73		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00	0.00	0.00
8. Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
TOTAL		\$449,236.73	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7918/15, INE/UTF/DA/11463/15 y INE/UTF/DA/15900/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se

describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PCC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$449,236.73, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$449,236.73	\$449,236.73

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

Observaciones de Ingresos

Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de la campaña al cargo de Gobernador.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF.

En lo que respecta a la operación “Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora en especie”, cabe mencionar que derivado a que nuestro instituto político dispuso que la administración de los recursos correspondientes al financiamiento público se realizarían a

través de la cuenta concentradora de gastos de campaña del partido (Cuenta: ██████████, Clabe: ██████████, Institución bancaria: SCOTIABANK INVERTAL, Titular: CRUZADA CIUDADANA, Sucursal: PADRE MIER, CBCEN-CAMP) y se distribuirían a los candidatos “en especie”, atendiendo a los porcentajes de distribución de financiamiento público para campañas declarados a la Unidad Técnica de Fiscalización.

El partido señala mediante escrito de aclaraciones que no abriría cuenta bancaria por candidato ya que todos los ingresos y gastos los manejaría por medio de la cuenta concentradora, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de Fiscalización; razón por la cual, esta observación quedó atendida.

- ◆ Del análisis a la información contable reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de una operación por concepto de “transferencia de la cuenta concentradora en especie”; la cual contiene como soporte documental dos estados de cuenta bancarios, en los cuales se reportan diversos depósitos y retiros, mismos que no fueron reportados por su partido, los casos en comento se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN	NO. CUENTA	FECHA	CONCEPTO	ORIGEN/ REFERENCIA	DEPOSITO	RETIRO
Scotiabank	██████████	14/04/2015	Deposito en firme	██████████	480,000.00	
Scotiabank	██████████	21/04/2015	Abono por devolución	██████████	155,000.00	
Scotiabank	██████████	21/04/2015	Abono por devolución	██████████	76,913.68	
Scotiabank	██████████	27/04/2015	Abono por traspaso dev cheq scotia	██████████	76,913.68	
Scotiabank	██████████	27/04/2015	Abono por traspaso dev cheq scotia	██████████	151,423.50	
Scotiabank	██████████	27/04/2015	Abono por traspaso dev cheq scotia	██████████	37,120.00	
Scotiabank	██████████	21/04/2015	Cheque depositado en otro Bco RFC VPE9805283C9	██████████		155,000.00
Scotiabank	██████████	21/04/2015	Cheque depositado en otro Bco RFC VPE9805283C9	██████████		76,913.68
Scotiabank	██████████	22/04/2015	Cheque depositado en otro Bco RFC IFC010802E36	██████████		64,960.00
Scotiabank	██████████	23/04/2015	Cheque depositado en otro Bco RFC IFC010802E36	██████████		37,120.00
Scotiabank	██████████	23/04/2015	Cheque depositado en otro Bco RFC VPE9805283C9	██████████		151,423.50
Scotiabank	██████████	23/04/2015	Cheque depositado en otro Bco RFC VPE9805283C9	██████████		76,913.68
Scotiabank	██████████	29/04/2015	Cheque depositado en otro Bco RFC IFC010802E36	██████████		37,120.00
Scotiabank	██████████	29/04/2015	Cheque depositado en otro Bco RFC IFC010802E36	██████████		20,640.51
Scotiabank	██████████	29/04/2015	Cheque depositado en otro Bco RFC IFC010802E36	██████████		27,840.00
Scotiabank	██████████	29/04/2015	Cheque depositado en otro Bco	██████████		151,423.50

INSTITUCIÓN	NO. CUENTA	FECHA	CONCEPTO	ORIGEN/ REFERENCIA	DEPOSITO	RETIRO
			RFC VPE9805283C9			
TOTAL					977,370.86	799,354.87
Scotiabank	██████████	15/04/2015	Transf Interbancaria Spei	██████████	80,536.60	
Scotiabank	██████████	07/04/2015	Comisión solicitud Edo. Cuenta	██████████		40.00
Scotiabank	██████████	07/04/2015	IVA	██████████		6.40
Scotiabank	██████████	07/04/2015	Comisión solicitud Edo. Cuenta	██████████		40.00
Scotiabank	██████████	07/04/2015	IVA	██████████		6.40
Scotiabank	██████████	07/04/2015	Cheque pagado	██████████		50,000.00
Scotiabank	██████████	14/04/2015	Cheque pagado	██████████		480,000.00
Scotiabank	██████████	14/04/2015	Cheque pagado	██████████		15,000.00
Scotiabank	██████████	30/04/2015	Comisión por 3 cheques giras	██████████		39.00
Scotiabank	██████████	30/04/2015	IVA	██████████		3.24
TOTAL					80,536.60	545,135.04

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que el partido, realizó el registro contable de los movimientos observados en los estados de cuenta presentados; razón por la cual, respecto a estos registros la observación quedó no atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondiente a la campaña de Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del recibo interno de transferencia; los casos en comento se detallan a continuación.*

CARGO	NOMBRE	PÓLIZA	FECHA DE LA OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA POLIZA	IMPORTE
-------	--------	--------	-----------------------	--------------------------	---------

CARGO	NOMBRE	PÓLIZA	FECHA DE LA OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA POLIZA	IMPORTE
Gobernador	Luis Servando Farías González	5	03/06/2015	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora	\$2,864.24
Gobernador	Luis Servando Farías González	4	06/05/2015	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora	76,913.68
Gobernador	Luis Servando Farías González	3	03/06/2015	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora	2,864.24
TOTAL					\$82,642.16

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15900/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

III.- Ingresos por transferencias en especie: registros contables carecen del recibo interno de transferencia.

En lo atinente a las pólizas 4 y 5, de 6 de mayo 2015 y 3 de junio de dicho año, respectivamente, relativas a ingresos por transferencias de la cuenta concentradora en especie, se manifiesta que se adjuntaron los documentos suficientes que sustentan los referidos ingresos por transferencia en especie conforme lo establecen las leyes en la materia y el reglamento.

Cabe mencionar que el recibo interno de transferencia que menciona esa unidad no se desprende como obligación o requisito de los preceptos legales invocados por esta en el apartado que se aclara,

No obstante lo anterior, con la finalidad de complementar lo petitionado por dicha unidad se procede adjuntar al presente los recibos internos de transferencia de los mencionados registros contables,

Por otro lado, en lo que respecta a la póliza 3 de 3 de junio de 2015 resulta equivoco lo señalado por dicha Unidad Técnica de Fiscalización, pues contrario a lo dispuesto por esta, la descripción de esa póliza no corresponde a ingresos por transferencia de la cuenta concentradora, sino a ch-40 paquete de 2 anuncios en e l

norte y 2 anuncios en el metro y sol campaña gobernador Luis Farías Cruzada Ciudadana, motivo por el cual, deviene inaplicable lo observado en el numeral del trato, en concreto, que la referida, póliza carece del recibo interno de transferencia al no tratarse de un ingreso por transferencia, lo justifica la razón por la cual no se adjuntó en su momento, ni se adjunta al presente el recibo interno de la citada póliza.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización el partido presenta, facturas, cheque con que se pagó la transferencia, evidencia de la propaganda, asimismo, se identificó la cuenta origen y destino del recurso; por tal razón, la observación quedó atendida.

c. Egresos

El PCC presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$449,236.73, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		440,355.36	98.02
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	440,355.36		
Otros	0.00		
2. Gastos de Operación de Campaña		0.00	0.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		2,864.24	0.64
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		6,017.13	1.34
TOTAL		449,236.73	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios

números INE/UTF/DA/7918/15, INE/UTF/DA/11463/15 y INE/UTF/DA/15900/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$440,355.36, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

c.1.3 Espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en espectaculares un monto de \$440,355.36, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCC en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

c.2 Gastos de operación de campaña

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de Gobernador.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$2,864.24, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCC en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Ejecutivo Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$6,017.73, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCC en este concepto, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

Observaciones de Egresos

Segundo Periodo

- ♦ *Del análisis a la información contable reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de operaciones por concepto de "Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora en especie" y "renta de*

espacio y colocación de espectaculares”, las cuales carecen de su respectivo soporte documental, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan a continuación:

NUMERO DE POLIZA	FECHA DE LA OPERACION	DESCRIPCION DE LA POLIZA	CARGO	ABONO
11	04-05-15	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora en especie.	\$0.00	\$363,441.68
11	04-05-15	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora en especie.	363,441.68	0.00
9	04-05-15	(Alta contrato) renta de espacio y colocación de 7 espectaculares	0.00	151,423.50
9	04-05-15	(Alta contrato) renta de espacio y colocación de 7 espectaculares	151,423.50	0.00
2	07-04-15	(Alta contrato) renta de espacio y colocación de 4 espectaculares.	37,120.00	0.00
2	07-04-15	(Alta contrato) renta de espacio y colocación de 4 espectaculares.	0.00	37,120.00
1	27-04-15	(Renovación de contrato) renta de espacio y colocación de 3 espectaculares.	0.00	27,840.00
1	27-04-15	(Renovación de contrato) renta de espacio y colocación de 3 espectaculares.	27,840.00	0.00
TOTAL			\$579,825.18	\$579,825.18

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó, en la cuenta de Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora su respectivo soporte documental, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada por su partido, se observó que omitió presentar el formato “REL-VIAT-GOB”, Relación de viáticos y pasajes de la campaña del candidato a Gobernador, correspondiente al Segundo Informe, en el cual se detallan los gastos realizados por concepto de transporte, viáticos y hospedaje de los recorridos realizados por el candidato.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

N) FORMATO REL-VIAT-GOB *Durante el segundo periodo del proceso electoral actual, no se ejerció gasto alguno por concepto de transporte, viáticos y hospedaje por parte del candidato a la gubernatura y, por tanto, se estimó impráctico adjuntar al informe un formato vacío.*

El partido presento, mediante escrito la razón porque no se realizó el formato REAL-VIAT-GOB haciendo la aclaración que durante el segundo periodo del proceso electoral actual, no se ejerció gasto alguno por concepto de transporte, viáticos y hospedaje por parte del candidato a la gubernatura, por lo que corresponde a esta observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar la agenda de actos públicos en la cual se detallen las actividades realizadas por el candidato a Gobernador correspondiente al Segundo Informe, así como el domicilio identificado como casa de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar la agenda de actos públicos correspondiente al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

P) AGENDA DE ACTOS PÚBLICOS DEL CANDIDATO: *El candidato, en el segundo periodo de informes de campaña, no contó con ningún tipo de evento agendado para efectos de las campañas electorales y, por tanto, se estimó sobrado informarse.*

Cabe señalar, que el motivo por el cual no se agendó evento alguno por el candidato, se debió a que no cuenta con recursos suficientes para realizar eventos de campaña.

*Por otro lado, se hace de su conocimiento que durante el **tercer periodo de informes** el candidato **no cuenta con agenda de actos públicos**, ya que no planea realizar evento, ni actividad alguna. No obstante ello, en el supuesto de que dicha cuestión llegase a cambiar se informará a la brevedad a la Unidad Técnica de Fiscalización, para que proceda conforme lo estime pertinente.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que señala en su escrito de contestación que no presento la agenda de actos públicos, en el segundo periodo de informes de campaña, ya que no tuvo ningún tipo de evento agendado para efectos de las campañas electorales, al no contar con recursos suficientes, por lo que corresponde a esta observación quedó atendida.

Tercer Periodo

Coordinador de campaña

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador, reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15900/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

IV.- Egresos, coordinador de campaña; no se localizo el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la

aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito.

En primer lugar resulta equivoco lo señalado por dicha unidad en el apartado de trato, toda vez que se sustenta en una premisa falsa, dado que contrario a lo atribuido por esta, el candidato a la gubernatura del instituto político Cruzada Ciudadana, no registro nombre alguno de coordinadores de campaña, lo que justifica el motivo por el cual esa unidad no localizo el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios entre otros.

En ese tenor, debe exceptuarse a dicho candidato de efectuar el registro contable correspondiente a las erogaciones señaladas por concepto de sueldos u honorarios de coordinadores de campaña, pues no hubo erogación alguna por este concepto, de presentar la póliza contable correspondiente por concepto; de la prestación de servicios profesionales a título gratuito, al no haberse designado coordinador de campaña alguno; de presentar el formato IC debidamente corregido por vía de consecuencia de exhibir el contrato de prestación de servicios respectivos, ya que no se contrató a sujeto alguno para que desempeñará el puesto de coordinador de campaña, de indicar la relación que guarda con el prestador del servicio con el partido político, del recibo de REPAP.

Ahora bien, en lo que respecta al representante financiero del candidato, es indispensable mencionar que dicho puesto lo ocupó el mismo candidato, a la gubernatura del partido político Cruzada Ciudadana es Luis Servando Farías González y el representante financiero es el mismo, circunstancia que explica el motivo por el cual no se registró pago alguno de sueldo por este concepto, pues fue el mismo quien desempeño el mencionado cargo.

Aclarado lo anterior, a efecto de explicar la razón por la cual no se efectuó registro alguno por concepto de aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, es de reiterarse que fue el mismo candidato, quien fungió como su propio representante financiero, de ahí que resulte desatinado que se efectuara un registro contable por concepto de la prestación de servicios profesionales a título gratuito que el mismo se prestó, en donde se adjuntara un contrato de prestación de servicios celebrado por el mismo sujeto, es

decir en donde la parte contratante fuera el candidato Luis Servando Farías González y el prestador del servicio fuera el mismo, así como el hecho de indicar la relación que guarda el prestador del servicio con el partido por obvias razones por otro lado, cabe mencionar que no se expidió recibo REPAP alguno; pues dicha cuestión no se surtió en la especie, dado que no se dieron reconocimientos a simpatizantes ni militantes.

El partido indica mediante escrito de aclaraciones que no cuenta con representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña ya que el mismo es el representante financiero; por tal razón la observación quedó atendida.

12.4.11.2 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6531/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Por lo que corresponde al PCC, presentó los siguientes informes al cargo de Diputados Locales:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
22	0	0	22	0	0	22	0	0

Primer Periodo

- ◆ *De la verificación a la documentación presentada por el PCC, se observó que no presento los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los ingresos y gastos de las campañas de diputados. A continuación se detallan los casos en comentario:*

CANDIDATO	DISTRITO LOCAL
Lorena Lissette Santoy Martínez	DISTRITO I
Monseratt Almaguer Pérez	DISTRITO II
Lorena Aidhee Treviño Pérez	DISTRITO IV

CANDIDATO	DISTRITO LOCAL
<i>Israel Garza Castro</i>	<i>DISTRITO V</i>
<i>Hortensia Cruz Menchaca</i>	<i>DISTRITO VI</i>
<i>Luis Servando Farías González</i>	<i>DISTRITO VII</i>
<i>Rodolfo Gonzalez Montemayor</i>	<i>DISTRITO VIII</i>
<i>Diana Yolanda Díaz Salinas</i>	<i>DISTRITO XI</i>
<i>Samuel Isaias Villarreal Zarazua</i>	<i>DISTRITO XII</i>
<i>Martha Laura Ulloa Ruiz</i>	<i>DISTRITO XIII</i>
<i>Judith Crinner Maroquin</i>	<i>DISTRITO XIV</i>
<i>Sayra Janeth Loera Pulido</i>	<i>DISTRITO XV</i>
<i>José Marco Antonio Segura Chavez</i>	<i>DISTRITO XVI</i>
<i>Liliana Zapata Gutiérrez</i>	<i>DISTRITO XVII</i>
<i>Nora Valdez Adamchick</i>	<i>DISTRITO XVIII</i>
<i>Mariana Nohemi Alvarado Alanís</i>	<i>DISTRITO XIX</i>
<i>David Alejandro Ibarra Cantú</i>	<i>DISTRITO XXI</i>
<i>Francisco Gutiérrez Chávez</i>	<i>DISTRITO XXII</i>
<i>Francisco Javier Solano García</i>	<i>DISTRITO XXIII</i>
<i>Jaime Alberto Yerena Salazar</i>	<i>DISTRITO XXIV</i>
<i>Juan Carlos Alanís Martínez</i>	<i>DISTRITO XXV</i>
<i>José Luis Luna Encina</i>	<i>DISTRITO XXVI</i>

Adicionalmente no informó a la unidad técnica de fiscalización de la apertura de dicha cuenta.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7918/2015 recibido por el partido el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta con oficio 026/15-PCC de fecha 22 de Abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Abril de 2015 presentado en físico.

V.-Estados de cuenta y el contrato de apertura correspondiente a las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los ingresos y gastos de campaña de diputados locales, alcaldes y gobernadores.

No se abrieron cuentas bancarias de los candidatos que integran nuestro partido y por tanto, no se poseen los contratos, ni los estados de cuenta respectivos. Lo anterior es así, ya que nuestro instituto político decidió que los gastos únicamente se realizarían a través de la cuenta concentradora de gastos de campaña del partido. Es de señalarse que los candidatos a diputados locales, alcaldes y gobernador, van a recibir aportaciones en especie para sus campañas por parte de nuestro instituto político a través de la

referida cuenta concentradora.

Se adjunta presente el contrato de apertura de la cuenta concentradora de gastos de campaña de fecha 9 de abril de 2015. Así mismo es de manifestarse que la chequera respectiva nos fue proporcionada hasta el día 15 del mismo mes.

Del análisis a la documentación presentada, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que el partido informó que por medio de la cuenta concentradora manejaría los ingresos y gastos de campaña de diputados locales, ayuntamientos y gobernador, asimismo, hace entrega del contrato de apertura y el estado de cuenta bancario; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales reportados en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al segundo periodo del 5 de abril al 4 de mayo 2015, se observó que en un caso aparece con el status "Sin presentar, pendiente de firma", por lo que la captura del informe no fue concluida por su partido, el caso en comento se detalla a continuación:*

NO.	DISTRITO	CANDIDATO
1	21	David Alejandro Ibarra Cantú

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, el Informe de Campaña al cargo de Diputado Local David Alejandro Ibarra Cantú debidamente capturado en el sistema, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión al Informe de Campaña al cargo de Diputados Locales reportados en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al segundo periodo del 5 de abril al 4 de mayo 2015, se observó que no contienen la información de los Apartados II. Punto 5. Domicilio casas de campaña y lo referente al Apartado III. Identificación del suplente; los casos en comento se detallan a continuación:*

CANDIDATO	DISTRITO LOCAL
Lorena Lissette Santoy Martínez	Distrito I
Monseratt Almaguer Pérez	Distrito II
Lorena Aidhee Treviño Pérez	Distrito IV
Israel Garza Castro	Distrito V
Hortensia Cruz Menchaca	Distrito VI
Luis Servando Farías González	Distrito VII
Rodolfo González Montemayor	Distrito VIII
Diana Yolanda Díaz Salinas	Distrito XI
Samuel Isafas Villarreal Zarazúa	Distrito XII
Martha Laura Ulloa Ruiz	Distrito XIII
Judith Crinner Marroquín	Distrito XIV
Sayra Janeth Loera Pulido	Distrito XV
José Marco Antonio Segura Chavez	Distrito XVI
Liliana Zapata Gutiérrez	Distrito XVII
Nora Valdez Adamchick	Distrito XVIII
Mariana Nohemí Alvarado Alanís	Distrito XIX
David Alejandro Ibarra Cantú	Distrito XXI
Francisco Gutiérrez Chavez	Distrito XXII
Francisco Javier Solano García	Distrito XXIII
Jaime Alberto Yerena Salazar	Distrito XIV
Juan Carlos Alanís Martínez	Distrito XXV
José Luis Luna Encina	Distrito XXVI

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

J) Apartados II. Punto 5 “domicilio de casas de campaña” y lo referente al apartado III. “identificación del suplente”.

El motivo por el cual no se llenó el Apartado II. Punto 5 “Domicilio de casas de campaña”, se debió a que, como se dijo con antelación, que los candidatos no cuentan con casa de campaña alguna, por lo que tomando en consideración que el formato “IC” dispone un recuadro el cual dice: “Añadir casa de campaña” se considera que dicho campo únicamente debe ser llenado en el supuesto de que exista una casa de campaña, lo cual, no es el caso y, por tal razón, no se completó el referido apartado.

En lo que respecta a la identificación del suplente, del estudio que se sirva realizar esa Unidad Técnica de Fiscalización al Informe “IC” presentado a través del Sistema Integral de Fiscalización podrá advertir que los campos relativos a la identificación del suplente sí se llenaron, el detalle correspondió a que por un error involuntario no se completó correctamente un campo del mencionado apartado lo que generó que los datos no se guardaran en sistema, empero si se encuentran asentados en el que se subió al sistema.

Por lo expuesto, resulta claro que nuestro instituto no incurrió en omisión alguna, en lo que respecta a los apartados del formato “IC”.

Al verificar el sistema integral de fiscalización, se observa que cumplió con lo solicitado.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presentó los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales debidamente corregidos y capturados en el sistema; razón por la cual, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PCC presentó 66 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 43,066.43, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		43,066.43	100
En efectivo	0.00		
En especie	43,066.43		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
TOTAL		43,066.43	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7918/15, INE/UTF/DA/11463/15 y INE/UTF/DA/15900/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PCC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$43,066.43, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$43,066.43	\$43,066.43

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de candidatos al cargo de Diputados Locales.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de candidatos al cargo de Diputados Locales.

Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PCC, no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7918/2015 recibido por el partido el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta con oficio 026/15-PCC de fecha 22 de Abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Abril de 2015 presentado en físico.

IV.- porcentajes de distribución del financiamiento para campañas, así como la distribución por tipo de campaña.

Total del financiamiento público \$483,219.59, el porcentaje a distribuir se muestra a continuación.

CONS	CANDIDATO	TIPO DE CAMPAÑA	MUNICIPIO/ ESTADO/DISTRITO	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN
1	Orena Lisette Santoy Martínez.	Diputado Local	Distrito 1	.41%
2	Monserrat Almaguer Pérez	Diputado Local	Distrito 2	.41%
3	Lorena Ahidee Treviño Pérez	Diputado Local	Distrito 4	.41%
4	Israel Garza Castro	Diputado Local	Distrito 5	.41%
5	Hortencia Cruz Menchaca	Diputado Local	Distrito 6	.41%
6	Luis Servando Farías Gonzalez	Diputado Local	Distrito 7	.41%
7	Rodolfo Luis Gonzalez Montemayor	Diputado Local	Distrito 8	.41%
8	Diana Yolanda Díaz Salinas	Diputado Local	Distrito 11	.41%
9	Samuel Isaías Villarreal Zarazúa	Diputado Local	Distrito 12	.41%
10	Martha Laura Ulloa Ruiz	Diputado Local	Distrito 13	.41%

CONS	CANDIDATO	TIPO DE CAMPAÑA	MUNICIPIO/ESTADO/DISTRITO	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN
11	Judith Criner Marroquín	Diputado Local	Distrito 14	.41%
12	Sayra Janeth Loera Pulido	Diputado Local	Distrito 15	.41%
13	José Marco Antonio Segura Chavez	Diputado Local	Distrito 16	.41%
14	Liliana Zapata Gutiérrez	Diputado Local	Distrito 17	.41%
15	Nora Valdez Adamchik	Diputado Local	Distrito 18	.41%
16	Mariana Nohemí Alvarado Alanís	Diputado Local	Distrito 19	.41%
17	David Alejandro Ibarra Cantú	Diputado Local	Distrito 21	.41%
18	Francisco Gutiérrez Chavez	Diputado Local	Distrito 22	.41%
19	Francisco Javier Solano García	Diputado Local	Distrito 23	.41%
20	Jaime Alberto Yerena Salazar	Diputado Local	Distrito 24	.41%
21	Juan Carlos Alanís Martínez	Diputado Local	Distrito 25	.41%
22	José Luis Luna Encina	Diputado Local	Distrito 26	.41%

Del análisis a la documentación presentada en físico por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó, el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, por tal razón la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *De la verificación a los registros y la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de dichos candidatos.*

Cabe señalar, que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales tal como lo establece la normatividad.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15900/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

V.- Ingresos, omitió presentar los estados de cuenta bancarios; así como, la apertura de las cuentas bancarias.

A) Cuentas Becarias:

Los candidatos no abrieron cuenta bancaria alguna, puesto que dicha cuestión únicamente es indispensable para la administración de recursos en efectivo, tal y como lo dispone el numeral 59 del reglamento de fiscalización y en el caso en concreto, desde un inicio los candidatos manifestaron que no contarían con recursos en efectivo de ningún sujeto, ni de ellos mismos por lo que resulta evidente que en el caso de mérito no se configura el supuesto normativo para la apertura de cuentas bancarias de candidatos. Véase

REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 59.

Cuentas bancarias para candidatos

*1. Para la **administración de los recursos en efectivo** que los precandidatos y Candidatos reciban o utilicen para su contienda, el partido o coalición **deberá abrir una cuenta bancaria para cada uno.***

2. Los aspirantes y candidatos independientes, deberán abrir cuando menos una

Cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil a través de la cual rendirán

Cuentas y deberán cumplir con las disposiciones descritas en el presente Capítulo.

(Énfasis añadido)

La decisión del candidato se debió gran parte a que nuestro instituto político dispuso que la administración de los recursos correspondientes al financiamiento público se realizarían a través de la cuenta concentradora de gastos de campaña del partido (Cuenta: ██████████, Clabe: ██████████, Institución bancaria: SCOTIABANK INVERTAL, Titular: CRUZADA CIUDADANA, Sucursal: PADRE MIER, CBCEN-CAMP) y se distribuirían a los candidatos "en especie", atendiendo a los porcentajes de distribución de financiamiento público para campañas declarados a la Unidad Técnica de Fiscalización.

B) Estados de cuenta correspondientes a las cuentas;

Se manifiesta que los candidatos no cuentan con estados de cuenta bancarios, dado que como se expuso con antelación dichos candidatos, al no tener recursos en efectivo que administrar, no abrieron cuentas bancarias, motivo por el cual no se adjuntaron estados de cuenta bancarios C.

C) Conciliaciones bancarias:

No aplica, por las razones expuestas con antelación, motivo por el cual, no se adjuntó documento alguno de este tipo al Sistema Integral de Fiscalización.

D) D9) Operaciones durante el tercer periodo:

Durante el tercer periodo de informes del proceso electoral ordinario 2014-2015, los candidatos a diputados locales del partido Cruzada Ciudadana no realizaron operación alguna , así como tampoco recibieron durante el mencionado periodo aportación alguna en efectivo por ningún sujeto razón por la cual, no existen comprobantes de recibos de aportaciones, controles de folios, fichas de depósito, copias de cheques o comprobantes de transferencias en efectivo, copias fotostáticas de identificaciones de aportantes, ni contratos de comodato, lo que explica el motivo por el cual no se adjuntaron al mencionado informe.

Los candidatos a diputados locales únicamente recibió el beneficio relativo al ingreso por transferencias en especie playeras de la cuenta concentradora.(cedula de prorratio 528-5095)

Por otro lado es de agregarse, que derivado de las observaciones efectuadas durante el tercer periodo, referentes a diferentes promocionales de televisión y radio; se procedió a registrar en el Sistema Integral de Fiscalización el beneficio correspondiente a los candidatos de trato (cedula de prorratio 528-5095)

E) Gastos

En el periodo referido, los candidatos no ejercieron gasto alguno de ningún tipo y por tanto no existen comprobantes de gastos, contratos de ningún tipo, así como tampoco copias de cheques, de ahí que no se adjuntara documento comprobatorio alguno en el Sistema Integral de Fiscalización.

F) pólizas contables con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación.

Se registraron debidamente las pólizas correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo se adjuntó la documentación soporte respectiva, en cada una de las cuentas correspondientes a cada candidato.

En lo que respecta a los auxiliares contables y balanzas de comprobación, se anexaron debidamente en su momento al informe.

El partido presenta escrito donde comenta que los candidatos a diputados locales no cuentan con estados de cuenta ni conciliaciones bancarias, toda vez que no tuvieron ingreso y egresos en efectivo en este periodo ya que la cuenta concentradora es la que lleva el control de ingresos y egresos, y les realiza transferencias en especie a estos, por tal razón la observación se consideró atendida.

c. Egresos

El PCC presentó 66 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$43,066.43 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		39,818.37	92.46
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	39,818.37		
2. Gastos de Operación de Campaña		0.00	0.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		3,248.06	7.54
TOTAL		43,066.43	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7918/15, INE/UTF/DA/11463/15 y INE/UTF/DA/15900/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$39,818.37, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$39,818.37 de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCC en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña de los candidatos al cargo de Diputados Locales.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$3,248.06, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCC en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

Observaciones de Egresos

Tercer Periodo

- ♦ *Del análisis a la información contable reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó el registro de operaciones por concepto de “Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora en especie” las cuales carecen de su respectivo recibo interno. Los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE LA OPERACION	DESCRIPCION DE LA POLIZA	CARGO
1	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	\$2,369.77
2	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,345.02
4	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,408.30
5	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,084.57
6	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,101.21
7	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,125.97
8	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,491.90
11	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,375.54
12	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,472.76
13	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,601.55
14	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,853.08
15	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,146.63
16	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	4,291.62
17	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	2,587.90
18	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,512.94
19	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,870.68
21	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,764.07
22	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	4,277.62
23	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,315.99
24	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,381.59
25	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	1,115.97
26	1	2015-03-06	Ingresos por transferencias de la cuenta concentradora especie	2,323.69
TOTAL				\$39,818.37

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15900/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

VI.- Ingresos por transferencias en especie. Registros contables carecen del recibo interno de transferencia.

En lo que respecta a las pólizas de cada uno de los candidatos a diputado local(1,2,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15,16,17,18,19,,21,22,23,24,25,26) relativa a ingresos por transferencia de la cuenta concentradora en especie, se manifiesta que se adjuntaron los documentos suficientes que sustentan los referidos ingresos por transferencias en especie, conforme lo establecen las leyes en la materia y el reglamento.

Cabe mencionar que el recibo interno de transferencia que menciona esa unidad no se desprende como obligación o requisito de los preceptos legales invocados por esta en el apartado que se aclara,

No obstante lo anterior, con la finalidad de complementar lo peticionado por dicha unidad se procedió a adjuntar en su momento al informe de cada candidato a diputado local el recibo interno de transferencia de los mencionados registros contables.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización el partido presenta, facturas, recibo de transferencia, evidencia de la propaganda y se identificó la cuenta origen y destino del recurso, por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15900/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

VII.- egresos, coordinador de campaña no se localizo el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso, la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito.

En primer lugar resulta equívoco lo señalado por dicha unidad en el apartado de trato, toda vez que se sustenta en una premisa falsa, dado que contrario a lo atribuido por esta, los candidatos a diputados locales del instituto político Cruzada Ciudadana, no registro nombre alguno de coordinadores de campaña, lo que justifica el motivo por el cual esa unidad no localizo el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios entre otros.

En ese tenor, debe exceptuarse a los candidatos de efectuar el registro contable correspondiente a las erogaciones señaladas por concepto de sueldos u honorarios de coordinadores de campaña, pues no hubo erogación alguna por este concepto, de presentar la póliza contable correspondiente por concepto; de la prestación de servicios profesionales a título gratuito, al no haberse designado coordinador de campaña alguno; de presentar el formato IC debidamente corregido por vía de consecuencia de exhibir el contrato de prestación de servicios respectivos, ya que no se contrató a sujeto alguno para que desempeñará e puesto de coordinador de campaña, de indicar la relación que guarda con el prestador del servicio con el partido político, del recibo de REPAP.

Ahora bien, en lo que respecta al representante financiero del candidato, es indispensable mencionar que dicho puesto lo ocupó el candidato a Gobernador, del partido político Cruzada Ciudadana es Luis Servando Farías González y el representante financiero es el mismo, circunstancia que explica el motivo por el cual no se registró pago alguno de sueldo por este concepto, pues fue el mismo quien desempeño el mencionado cargo.

Aclarado lo anterior, a efecto de explicar la razón por la cual no se efectuó registro alguno por concepto de aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, es de reiterarse que fue el mismo candidato A GOBERNADOR, quien fungió como su propio representante financiero, de ahí que resulte desatinado que se efectuara un registro contable por concepto de la prestación de servicios profesionales a título gratuito que el mismo se prestó, en donde se adjuntara un contrato de prestación de servicios celebrado por el mismo sujeto, es decir en donde la parte contratante fuera el candidato Luis Servando Farías González y el

prestador del servicio fuera el mismo, así como el hecho de indicar la relación que guarda el prestador del servicio con el partido por obvias razones por otro lado, cabe mencionar que no se expidió recibo REPAP alguno; pues dicha cuestión no se surtió en la especie, dado que no se dieron reconocimientos a simpatizantes ni militantes.

El partido presenta escrito donde comenta que no cuenta con representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de los candidatos a diputados locales, ya que el candidato a Gobernador es el representante financiero y no recibe sueldo u honorarios por esta prestación a su partido, por tal razón la observación se consideró atendida.

12.4.11.3 Ayuntamientos.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6531/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño y al C.P. Armando López Fernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Informes".

Por lo que corresponde al PCC, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamientos:

PRIMER INFORME			SEGUNDO INFORME			TERCER INFORME		
EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS	EN TIEMPO	EXTEMPORANEO	OMISOS
1	0	0	1	0	0	1	0	0

Segundo Periodo

- ♦ *De la revisión al Informe de Campaña al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Marín, reportado en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al segundo periodo del 5 de abril al 4 de mayo 2015, se observó que no contienen la información de los Apartados II. Punto 5. Domicilio casas de campaña y lo referente al Apartado III. Identificación del suplente; los casos en comento se detallan a continuación:*

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO
Oscar René González Martínez	Municipio Marín

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

A) Apartados II. Punto 5 “domicilio de casas de campaña” y lo referente al apartado III. “identificación del suplente”.

El motivo por el cual no se llenó el Apartado II. Punto 5 “Domicilio de casas de campaña”, se debió a que, como se dijo con antelación, el candidato no cuenta con casa de campaña alguna, por lo que tomando en consideración que el formato “IC” dispone un recuadro el cual dice: “Añadir casa de campaña” se considera que dicho campo únicamente debe ser llenado en el supuesto de que exista una casa de campaña, lo cual, no es el caso y, por tal razón, no se completó el referido apartado.

En lo que respecta a la identificación del suplente, del estudio que se sirva realizar esa Unidad Técnica de Fiscalización al Informe “IC” presentado a través del Sistema Integral de Fiscalización podrá advertir que los campos relativos a la identificación del suplente sí se llenaron, el detalle correspondió a que por un error involuntario no se completó correctamente un campo del mencionado apartado lo que generó que los datos no se guardaran en sistema, empero sí se encuentran asentados en el que se subió al sistema.

Por lo expuesto, resulta claro que nuestro instituto no incurrió en omisión alguna, en lo que respecta a los apartados del formato “IC”.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento el Informe de Campaña al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Marín, debidamente capturados en el sistema, por tal razón la observación quedó atendida.

b. Ingresos

El PCC presentó un Informe de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 16,259.43, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		196.49	1.21
En efectivo	0.00		
En especie	196.49		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		0.00	
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		16,062.94	98.79
En efectivo	0.00		
En especie	16,062.94		
6. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
8. Otros Ingresos		0.00	0.00
TOTAL		16,259.43	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios

números INE/UTF/DA/7918/15, INE/UTF/DA/11463/15 y INE/UTF/DA/15900/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de miembro de Ayuntamiento.

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El PCC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$196.49, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$196.49	\$196.49

b.3 Aportaciones del candidato

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de miembro de Ayuntamiento.

b.4 Aportaciones de militantes

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de miembro de Ayuntamiento.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El PCC reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$16,062.94, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$16,062.94	\$16,062.94

b.6 Rendimientos financieros

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de miembro de Ayuntamiento.

b.7 Transferencias de recursos no federales

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de miembro de Ayuntamiento.

b.8 Otros ingresos

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de miembro de Ayuntamiento.

Observaciones de Ingresos Primer Periodo

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PCC no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7918/2015 recibido por el partido el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta con oficio 026/15-PCC de fecha 22 de Abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Abril de 2015 presentado en físico.

IV.- PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PARA CAMPAÑAS, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE CAMPAÑA.

Total del financiamiento público \$483,219.59, el porcentaje a

distribuir se muestra a continuación.

CANDIDATO	TIPO DE CAMPAÑA	MUNICIPIO/ ESTADO/DISTRITO	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN
<i>Oscar René Gonzalez Martínez</i>	<i>Presidente Municipal</i>	<i>Marín</i>	<i>.41%</i>

Del análisis a la por el partido documentación presentada en físico, se identificó el porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, por tal razón la observación se consideró atendida.

Tercer Periodo

c. Egresos

El PCC presentó un Informe de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$16,259.43, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		16,244.61	99.91
Páginas de internet	0.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	0.00		
Otros	16,244.61		
2. Gastos de Operación de Campaña		0.00	0.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		0.00	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		14.82	0.09
TOTAL		16,259.43	100

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste, segundo de ajuste Y tercero de ajuste.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA/7918/15, INE/UTF/DA/11463/15 y INE/UTF/DA/15900/15 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de Propaganda

El partido reportó un importe de \$16,244.61, por este rubro.

c.1.1 Páginas de Internet

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de miembro de Ayuntamiento.

c.1.2 Cine

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de miembro de Ayuntamiento.

c.1.3 Espectaculares

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de miembro de Ayuntamiento.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$16,244.61, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCC en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de

Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.2 Gastos de operación de campaña

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de miembro de Ayuntamiento.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

Por este concepto, el PCC no reportó monto alguno en el Informe de Campaña del candidato al cargo de miembro de Ayuntamiento.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$14.82.00, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PCC en este concepto, consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

Observaciones de Egresos

Tercer Periodo

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del Estado, reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15900/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015
Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

IX.- Egresos, coordinador de campaña, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso, la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito.

En primer lugar resulta equivoco lo señalado por dicha unidad en el apartado de trato, toda vez que se sustenta en una premisa falsa, dado que contrario a lo atribuido por esta, el candidato a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MARIN, del instituto político Cruzada Ciudadana, no registro nombre alguno de coordinadores de campaña, lo que justifica el motivo por el cual esa unidad no localizo el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios entre otros.

En ese orden, debe exceptuarse a dicho candidato de efectuar el registro contable correspondiente a las erogaciones señaladas por concepto de sueldos u honorarios de coordinadores de campaña, pues no hubo erogación alguna por este concepto, de presentar la póliza contable correspondiente por concepto; de la prestación de servicios profesionales a título gratuito, al no haberse designado coordinador de campaña alguno; de presentar el formato IC debidamente corregido por vía de consecuencia de exhibir el contrato de prestación de servicios respectivos, ya que no se contrató a sujeto alguno para que desempeñará e puesto de coordinador de campaña, de indicar la relación que guarda con el prestador del servicio con el partido político, del recibo de REPAP.

Ahora bien, en lo que respecta al representante financiero del candidato, es indispensable mencionar que dicho puesto lo ocupó el mismo candidato, a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MARIN del partido político Cruzada Ciudadana es Luis Servando Farías González y el representante financiero es el mismo, circunstancia que explica el motivo por el cual no se registró pago alguno de sueldo por este concepto, pues fue el mismo quien desempeño el mencionado cargo.

Aclarado lo anterior, a efecto de explicar la razón por la cual no se efectuó registro alguno por concepto de aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, es de reiterarse que fue el mismo candidato, quien fungió como su propio representante financiero, de ahí que resulte desatinado que se efectuara un registro contable por concepto de la prestación de servicios profesionales a título gratuito que el mismo se prestó, en donde se adjuntara un contrato de prestación de servicios celebrado por el mismo sujeto, es decir en donde la parte contratante fuera el candidato Luis Servando Farías González y el prestador del servicio fuera el mismo, así como el hecho de indicar la relación que guarda el prestador del servicio con el partido por obvias razones por otro lado, cabe mencionar que no se expidió recibo REPAP alguno; pues dicha cuestión no se surtió en la especie, dado que no se dieron reconocimientos a simpatizantes ni militantes.

El partido presenta escrito donde comenta que no cuenta con representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña del candidato al ayuntamiento de Marín, ya que el candidato a Gobernador es el representante financiero y no recibe sueldo u honorarios por esta prestación a su partido, por tal razón la observación se consideró atendida.

12.4.11.4 Todos los cargos.

a. Centralizado

Segundo Periodo

- ◆ *Al verificar los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que en la contabilidad del candidato a Gobernador, se registraron ingresos por concepto de “transferencia de la cuenta concentradora en especie”; sin embargo, su partido omitió presentar el registro de operaciones y su respectivo soporte documental, adicionalmente, el registro del abono en la contabilidad del candidato se aplicó a la cuenta “Bancos” y no a la cuenta “ingresos por transferencias”, los casos en comento se detallan a continuación:*

CANDIDATO	FECHA	POLIZA	CONCEPTO	MONTO
Luis Servando Farías González	22-04-15	3	Propaganda en vía publica	\$64,960.00
Luis Servando Farías González	23-04-15	4	Propaganda en vía publica	37,120.00

CANDIDATO	FECHA	POLIZA	CONCEPTO	MONTO
Luis Servando Farías González	29-04-15	5	Propaganda en vía publica	27,840.00
Luis Servando Farías González	15-04-15	6	Propaganda en vía publica	20,640.51
Luis Servando Farías González	04-05-15	7	Propaganda en vía publica	27,502.41
Luis Servando Farías González	04-05-15	8	Propaganda en vía publica	33,955.26
Luis Servando Farías González	28-04-15	10	Anticipo a proveedores	151,423.50
Luis Servando Farías González	22-04-15	12	Ingreso por transferencia	363,441.68
TOTAL				\$726,883.36

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015
Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, en la cuenta concentradora el registro de operaciones y su respectivo soporte documental, por lo que corresponde a estos registros la observación quedó atendida.

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada por su partido a través del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de la cuenta concentradora.*

Asimismo, cabe señalar que su partido no informó de la cuenta bancaria aperturada para el manejo de los recursos en las campañas electorales dentro de los plazos establecidos en la normatividad.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

I.- CUENTAS BANCARIAS: A) *El candidato no aperturó cuenta bancaria alguna, puesto que dicha cuestión únicamente es indispensable para la “administración de recursos en efectivo”, tal y como lo dispone el numeral 59 del Reglamento de Fiscalización y, en el caso en concreto, desde un inició el candidato manifestó que*

no contraría con recursos en efectivo -de ningún sujeto, ni de él mismo-, por lo que resulta evidente que no se configura el supuesto normativo para la apertura de cuentas bancarias de candidatos. Véase:

REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 59.

Cuentas bancarias para candidatos

*1. Para la **administración de los recursos en efectivo** que los precandidatos y candidatos reciban o utilicen para su contienda, el partido o coalición **deberá abrir una cuenta bancaria para cada uno.***

2. Los aspirantes y candidatos independientes, deberán abrir cuando menos una cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil a través de la cual rendirán cuentas y deberán cumplir con las disposiciones descritas en el presente Capítulo.

(Énfasis añadido)

La decisión del candidato se debió gran parte a que nuestro instituto político dispuso que la administración de los recursos correspondientes al financiamiento público se realizarían a través de la cuenta concentradora de gastos de campaña del partido (Cuenta: [REDACTED], Clabe: [REDACTED], Institución bancaria: SCOTIABANK INVERTAL, Titular: CRUZADA CIUDADANA, Sucursal: PADRE MIER, CBCEN-CAMP) y se distribuirían a los candidatos “en especie”, atendiendo a los porcentajes de distribución de financiamiento público para campañas declarados a la Unidad Técnica de Fiscalización.

El partido señala mediante escrito de aclaraciones que no abriría cuenta bancaria por candidato ya que todos los ingresos y gastos los manejaría por medio de la cuenta concentradora, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de

Fiscalización; razón por la cual, esta observación quedó atendida.

Tercer Periodo

Cuenta Concentradora

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” se observó que se realizaron registros de pólizas por diversos gastos, mismos que fueron pagados con cheque nominativo; sin embargo, carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CANDIDATO	FECHA	POLIZA	CHEQUE N°	CONCEPTO	MONTO
Luis Servando Farías González	05/05/2015	4	35	Anticipo a proveedores.	151,423.50
Luis Servando Farías González	06/05/2015	7	38	Propaganda en vía pública.	76,913.68
TOTAL					228,337.18

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15900/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

1.- Cheques 35 y 36 carecen de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

El requisito establecido en el numeral 126 del Reglamento de Fiscalización, referente en esencia a que los pagos efectuados con cheque nominativo deben contener la leyenda “ para abono en cuenta del beneficiario, radica principalmente entre otros en lo dispuesto por el artículo 199 , numeral 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales , en concreto en que los recursos deben aplicarse exclusivamente para el cumplimiento del objetivo de los partidos, en el caso para gastos de campaña.

En el caso particular, por error involuntario se omitió asentar en los cheques 35 y 38, ambos librados a favor del beneficiario Vendor

Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes respectivamente, la leyenda 2 para abono en cuenta del beneficiario”, empero tornando en consideración lo anterior, en específico, que la razón por cual debe asentarse dicha leyenda en los cheques, se debe a que la Unidad Técnica de Fiscalización debe vigilar que los recursos se apliquen exclusivamente para los objetivos de los partidos, esto es, que los recursos efectivamente hayan ingresado a la cuenta bancaria del mencionado proveedor, se adjuntan al presente los estado de cuenta bancarios de la cuenta concentradora número [REDACTED], con clave [REDACTED], de los periodos de abril y junio del presente año, con la finalidad de generar la certeza a dicha Unidad Tecina de Fiscalización que los recursos públicos destinados para gastos de campaña ciertamente ingresaron a la cuenta bancaria del mencionado proveedor.

Para mayor claridad, se procede a digitalizar la parte de interés de los señalados estados de cuenta bancarios.

En efecto, de lo anterior esa Unidad Tecina de Fiscalización podrá apreciar que los cheques en cuestión se depositaron en otros bancos en la cuenta bancaria correspondiente al contribuyente con RFC VPE9805283C9, esto es, en la cuenta bancaria del proveedor autorizado Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V., mismo a quien fueron librados los cheques de trato.

En este sentido queda evidenciado que los recursos efectivamente se aplicaron para cubrir gastos de campaña, así como que los mismos ingresaron a la cuenta bancaria del proveedora quien se libraron los referidos cheques, de ahí que resulte sobrado que en los mencionados cheques por error involuntario se haya pasado asentar la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” pues independientemente de ello, con las documentales que se exhiben se colma la finalidad de la precisión de la mencionada leyenda.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se observa que no llevan la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, pero como se identificó la cuenta origen y- destino del recurso, por tal razón la observación se consideró atendida.

- ♦ Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora”. Como a continuación se indica:

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA		
Cuenta	No. de cuenta	Saldo
<i>Propaganda en vía pública</i>	5305000000	\$363,441.68
<i>Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo</i>	5405010001	\$116,913.73
<i>Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie</i>	5405020001	\$2,864.24
Total		\$483,219.65

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15900/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

II.- Saldos en la cuenta concentradora.

A) Correcciones al sistema integral de fiscalización.

Por cuestiones meramente de forma, en específico, por los asientos contables registrados en la cuenta concentradora género que se reflejara un saldo de \$483,219.95, cuando en la totalidad no existe saldo algo en la referida cuenta.

Por otra parte, cabe señalar que por error involuntario se registró la cantidad de \$116,913.73, por concepto de egresos por transferencia de la cuenta concentradora en efectivo, debiendo ser egresos por transferencia de la cuenta concentradora en especie, cuestión que podrá

corroborar esa unidad del estudio que se sirva realizar al concepto asentado en las pólizas 2 y 7 del tercer periodo.

En atención a lo anterior y con la finalidad de hacer las correcciones respectivas en el Sistema Integral de Fiscalización, se procedió a registrar las siguientes pólizas contables.

No	PER IODO	POL IZA	F. DE OPER	CONCEPTO	TOTAL DE CARGO	POLIZA QUE SE CORRIGUE	CAMPANA BENEFICIADA
1	3	9	30-06-15	corrección póliza 2 periodo, periodo 2 para ajustar saldos de cuenta concentradora campaña beneficiada gobernador	\$37,120.00	(alta cto) renta de espacio y colocación de 4 espectac	Gobernador
2	3	10	30-06-15	corrección póliza 2 periodo, periodo 2 para ajustar saldos de cuenta concentradora campaña beneficiada gobernador	\$27,840.00	(Renovación de cto) renta de espacio y colocación de 3 espectac	Gobernador
3	3	11	30-06-15	corrección póliza 2 periodo, periodo 2 para ajustar saldos de cuenta concentradora campaña beneficiada gobernador	\$64,960.00	(alta cto) renta de espacio y colocación de 7 espectac	Gobernador
4	3	12	30-06-15	corrección póliza 2 periodo, periodo 2 para ajustar saldos de cuenta concentradora campaña beneficiada gobernador	\$151,423.50	Aplic. Anticip. Ch 35 renta de espacio y colocación de 7 espectac	Gobernador
5	3	13	30-06-15	corrección póliza 2 periodo, periodo 2 para ajustar saldos de cuenta concentradora campaña beneficiada gobernador	\$20,640.51	(alta cto) renta de espacio y colocación e impresión en lona de un espectac	Gobernador
6	3	14	30-06-15	corrección póliza 2 periodo, periodo 2 para ajustar saldos de cuenta concentradora campaña beneficiada gobernador	\$76,913.68	Ch 38 Renovación de cto) renta de espacio y colocación de 3 espectac	Gobernador
7	3	15	30-06-15	corrección póliza 2 periodo, periodo 2 para ajustar saldos de cuenta concentradora campaña beneficiada gobernador	\$27,502.41	Impresión en lona para 7 espectac	Gobernador
8	3	16	30-06-15	corrección póliza 2 periodo, periodo 2 para ajustar saldos de cuenta concentradora campaña beneficiada gobernador	\$76,913.68	Vendor-egreso por transferencia en especie (renov. de cto. 3 espectac	Gobernador
9	3	17	30-06-15	corrección póliza 2 periodo, periodo 2 para ajustar saldos de cuenta concentradora campaña beneficiada gobernador	\$33,955.26	Impresión en lona para 7 espectac	Gobernador
10	3	18	30-06-15	corrección póliza 2 periodo, periodo 2 para ajustar saldos de cuenta concentradora campaña beneficiada gobernador	\$40,000.00	Egreso por transferencia en especie-playeras	Diputados locales(22) y ayuntamiento marín nuevo león
11	3	19	30-06-15	corrección póliza 2 periodo, periodo 2 para ajustar saldos de cuenta concentradora campaña beneficiada gobernador	\$2,864.24	El norte-egreso por transferencia en especie-paq. de anuncios	Gobernador

No	PER IODO	POL IZA	F. DE OPER	CONCEPTO	TOTAL DE CARGO	POLIZA QUE SE CORRIGUE	CAMPAÑA BENEFICIADA
12	3	20	30-06-15	corrección póliza 2 periodo, periodo 2 para ajustar saldos de cuenta concentradora campaña beneficiada gobernador	\$40,000.00	Ch-39 comerc sumin propag útil playeras	Diputados locales(22) y ayuntamiento marin nuevo león
13	3	21	30-06-15	corrección póliza 2 periodo, periodo 2 para ajustar saldos de cuenta concentradora campaña beneficiada gobernador	\$2,864.24	Ch 40 paquete de anuncios el norte	Gobernador

B) Campañas beneficiadas por los saldos observados.

CUENTA	No DE CUENTA	SALDO	CAMPAÑA BENEFICIADA
Propaganda en vía publica	5305000000	363,441.68	Gobernador

No	PERIODO	POLIZA	F.DE OP	CONCEPTO	TOTAL DE CARGO
1	2	2	23-04-15	(alta cto)renta de espacio y colocación de 4 espectáculos	\$37,120.00
2	2	3	29-04-15	Renovación de cto) renta de espacio y colocación de 3 espectáculos	\$27,840.00
3	2	4	22-04-15	(alta cto) renta de espacio y colocación de 7 espectáculos	\$64,960.00
4	2	5	15-04-15	(alta cto)renta de espacio y colocación e impresión en lona de un espectáculos	\$20,640.51
5	2	6	04-05-15	Impresión en lona para 7 espectáculos	\$27,502.41
6	2	7	04-05-15	Impresión en lona para 7 espectáculos	\$33,955.26
7	2	8	28-04-15	Aplic. Anticipó. Ch 35 renta de espacio y colocación de 7 espectáculos	\$151,423.50
TOTAL					\$363,441.68

CUENTA	No DE CUENTA	SALDO	CAMPAÑA BENEFICIADA
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora efectivo(debiendo ser especie)		\$116,913.73	Gobernador, Diputados locales(22) y ayuntamiento marin nuevo león

No	PERIODO	PÓLIZA	F.DE OP.	CONCEPTO	TOTAL DE CARGO	CAMPAÑA BENEFICIADA
1	3	7	06-05-15	Vendor-egreso por transferencia en especie (renov.de cto. 3 espectac	\$76,913.68	GOBERNADOR
2	3	2	03-06-15	Egreso por transferencia en especie-playeras	\$40,000.00	Diputados locales(22) y ayuntamiento marin nuevo león
TOTAL					116,913.73	

CUENTA	No DE CUENTA	SALDO	CAMPAÑA BENEFICIADA
Egresos por transferencia de la cuenta concentradora especie		\$2,864.24	Gobernador

No	PERIODO	POLIZA	F.DE OP	CONCEPTO	TOTAL DE CARGO
1	3	6	03-06-15	El norte-egreso por transferencia en especie-paq. de anuncios	\$2864.240

C) Cedula de prorrateo

CAMPAÑA BENEFICIADA	CARGO TOTAL	PRECIO X CAM. IVA INCLUIDO	TOTAL DE CAMISAS	CAMISAS DISTRIBUIDAS
Distrito 1	\$2,369.77	18.99	124.79	125
Distrito 2	1345.02	18.99	70.83	71
Distrito 4	1408.3	18.99	74.16	74
Distrito 5	1084.57	18.99	57.11	57
Distrito 6	1101.21	18.99	57.99	58
Distrito 7	1125.97	18.99	59.29	59
Distrito 8	1491.86	18.99	78.56	79
Distrito 11	1375.54	18.99	72.43	72
Distrito 12	1472.76	18.99	77.55	78
Distrito 13	1601.55	18.99	84.34	84
Distrito 14	1853.08	18.99	97.58	98
Distrito 15	1146.63	18.99	60.38	60
Distrito 16	4291.62	18.99	225.99	226
Distrito 17	2587.9	18.99	136.28	136
Distrito 18	1512.94	18.99	79.67	80
Distrito 19	1870.68	18.99	98.51	99
Distrito 21	1764.07	18.99	92.89	93
Distrito 22	4277.62	18.99	225.26	225
Distrito 23	1315.99	18.99	69.3	69
Distrito 24	1381.59	18.99	72.75	73
Distrito 25	1115.97	18.99	58.77	59
Distrito 25	2323.69	18.99	122.36	122
Ayuntamiento De Marín	181.67	18.99	9.57	10
TOTAL	\$40,000.00			2106

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se observa que aun cuando realizó ajustes contables continúa reportando saldos en la "Cuenta Concentradora", por lo que se le dará seguimiento oportuno al registro contable a los saldos de cuentas por pagar en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15900/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

XIV.- gastos federales que benefician campañas locales, se observo el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a diputados federales y campañas locales y no se localizo el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

Resulta equivoco lo aducido por esa Unidad Técnica de Fiscalización, en el sentido de que detectaron gastos federales que beneficiaron campañas locales que no se registraron, puesto que nuestro instituto político es un partido estatal, de ahí que no exista la posibilidad de que algún gasto federal beneficie a alguna de las campañas locales de nuestro partido, cuestión que explica la razón por la cual dicha unidad no localizo registro alguno de ese tipo en el Sistema Integral de Fiscalización, dado que dicho supuesto no se surte en la especie.

El partido presenta escrito donde comenta que, su instituto político es un partido estatal, de ahí que no exista la posibilidad de que algún gasto federal beneficie a alguna de las campañas locales de nuestro partido por tal razón la observación se consideró atendida.

a.1 Prorratio

b. Visitas de verificación

b.1 Eventos

b.2 Agendas

Primer Periodo

- ◆ *Mediante oficio INE/UTF/DA-L/6671/15, recibido por el PCC el día 04/04/2015, se le solicitó informara sobre las agendas de actividades realizadas por cada candidato postulado, así como el domicilio identificado como casa de campaña; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, esta Unidad no ha recibido respuesta.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7918/2015 recibido por el partido el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta con oficio 026/15-PCC de fecha 22 de Abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Abril de 2015 presentado en físico.

Agenda de actos públicos de los candidatos a los cargos de gobernador, diputados locales y ayuntamientos.

El partido político cruzada ciudadana, en el primer periodo de informes de campaña, no conto con ningún tipo de evento agendado para efectos de las campañas electorales, tal y como se informó mediante el oficio 024/15-PCC, de 2 de abril de 2015, asignado por el Lic. Luis Servando Farías González, Responsable de Finanzas, el cual, se dirigió a la Unidad Técnica de Fiscalización en respuesta al oficio INE/UTF/DA-L/6671/15, de 2 de abril de 2015, dictado por dicha unidad.

El motivo por el cual no se agendo evento alguno por ninguno de los candidatos de Cruzada Ciudadana, se debió a que la mayoría de los candidatos fueron aprobados por la comisión Estatal Electoral de Nuevo León hasta el mes de abril del presente año, por lo que, no se contó con el tiempo suficiente para realizar eventos de campaña por los candidatos, durante ese periodo y por consiguiente, no resulto indispensable contar con casa de campaña.

Al no contar con casas de campaña, durante el periodo de trato, conlleva a que no se generar gasto alguno de estas y por ende, se manifiesta que no existió gasto alguno por concepto de casas de campaña de ningún candidato de Cruzada Ciudadana.

Del análisis a la documentación presentada en físico por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que en su escrito señala, las agendas de los candidatos que tuvieron eventos, y hace la aclaración por que los candidatos no cuentan con casa de campaña; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido omitió presentar las agendas de actos públicos en las cuales se detallen las actividades realizadas por los candidatos a Diputados Locales correspondientes al Segundo Informe, así como los domicilios identificados como casas de campaña.*

Cabe señalar, que adicionalmente, su partido deberá presentar las agendas de actos públicos correspondientes al Tercer Informe, con la finalidad de que la autoridad electoral pueda realizar las visitas correspondientes.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

H) AGENDA DE ACTOS PÚBLICOS DEL CANDIDATO:

Los candidatos, en el segundo periodo de informes de campaña, no contaron con ningún tipo de evento agendado para efectos de las campañas electorales y, por tanto, se estimó sobrado informarse.

Cabe señalar, que el motivo por el cual no se agendó evento alguno por los candidatos, se debió a que no cuentan con recursos suficientes para realizar eventos de campaña.

*Por otro lado, se hace de su conocimiento que durante el **tercer periodo de informes** los candidatos **no cuentan con agenda de actos públicos**, ya que no planea realizar evento, ni actividad alguna. No obstante ello, en el supuesto de que dicha cuestión llegase a cambiar se informará a la brevedad a la Unidad Técnica de Fiscalización, para que proceda conforme lo estime pertinente.*

I) Casas de campaña:

Los candidatos, en el segundo periodo de informes de campaña, no contaron con casas de campaña alguna y, por tanto, se estimó sobrado llenar el campo relativo a este rubro, toda vez que el mismo obliga a que se seleccione un Estado y un municipio, así como también que se ponga un código postal, de ahí que se consideró que al no existir casas de campaña del candidato resultaba innecesario llenar los campos del formato "IC".

El partido presentó, mediante escrito las aclaraciones del por qué no se presentaron las agendas de actos públicos, en el segundo periodo de informes de campaña, ya que no contó con ningún tipo de evento agendado para efectos de las campañas electorales y los candidatos, así como tampoco contaron con casas de campaña alguna, por lo que corresponde a esta observación quedó atendida.

b.3 Casas de campaña

c. Monitoreos

c.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Nuevo León; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

Segundo periodo

- ◆ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsión correspondiente contra la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó propaganda la cual no fue localizada en*

la contabilidad de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:

ID ENCUESTA	ID TICKET	PARTIDO	CARGO	TIPO DE ANUNCIO	ANEXO DEL OFICIO
23329	3985	Cruzada ciudadana	Gobernador	Panorámicos	1
25402	4216	Cruzada ciudadana	Gobernador	Panorámicos	2

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015
Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

P) Monitoreo de propaganda y anuncios espectaculares

Es falso lo atribuido por esa unidad, toda vez que los espectaculares señalados fueron debidamente registrados, tanto en la cuenta concentradora, como en la del candidato a la gubernatura, en las pólizas 10 y 5, cuya documentación comprobatoria se encuentra adjunta a las mismas y, por tanto, se reitera que deviene infundado lo señalado.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, el partido presento, la documentación soporte consistente en facturas, hoja membretada, cheque correspondiente al pago, evidencia fotográfica, por lo que corresponde a este registro la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *Del análisis a la información obtenida en el monitoreo y al efectuar la compulsas correspondiente contra la documentación registrada en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad de su partido **Anexo 1**. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ID ENCUESTA	ID TICKET	PARTIDO	CARGO	TIPO DE ANUNCIO
-------------	-----------	---------	-------	-----------------

ID ENCUESTA	ID TICKET	PARTIDO	CARGO	TIPO DE ANUNCIO
19901	3539	Cruzada ciudadana	Gobernador	Panorámicos
56856	17353	Cruzada ciudadana	Gobernador	Panorámicos
57442	17419	Cruzada ciudadana	Gobernador	Panorámicos
57537	17431	Cruzada ciudadana	Gobernador	Panorámicos
23329	3985	Cruzada ciudadana	Gobernador	Panorámicos
58263	17535	Cruzada ciudadana	Gobernador	Panorámicos

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de los panorámicos citados en los **Anexos 1** del presente oficio.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15900/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

X.- Monitoreo de anuncios espectaculares colocados en vía pública, se observo propaganda la cual no fue localizada en la contabilidad.

Es falso lo atribuido por esa unidad, toda vez que los espectaculares observados fueron debidamente registrados, tanto en la cuenta concentradora, como en la del candidato a la gubernatura, en las pólizas 2,3 y 4 cuenta concentradora y 3, 4 y 5 cuenta gobernador todas correspondientes al segundo periodo, cuya documentación comprobatoria (facturas, contratos, copias de los cheques, fotografías, entre otros) se encuentra adjunta a las mismas y por tanto, se reitera que deviene infundado lo atribuido por esa unidad.

En cuanto a los espectaculares identificados bajo el ID ENCUESTA 56856 y 23329 es de manifestarse que dichos espectaculares resultan ser el mismo ID ENCUESTA 19901

En efecto independientemente de que los archivos contenidos en el medio magnético, correspondientes al anexo 1 señalen diversos datos, por ejemplo, entre calles y referencias, del estudio que se sirva realizar esa unidad a las fotografías, así como a los mapas digitalizados en dichos archivos podrá advertir que conforme se arguye, los referidos espectaculares resultan en el mismo. Además bajo protesta de decir nuestro instituto político únicamente contrato un espectacular ubicado en la avenida Miguel Alemán, de ahí que se inste que los multicitados espectaculares ID ENCUESTA 56856 Y 23329 son los mismos al ID ENCUESTA 19901.

A continuación se procede a digitalizar las fotografías relativas al único espectacular contratado por nuestro instituto político ubicado en la calle Miguel Alemán en Apodaca Nuevo León.

Con la finalidad de esclarecer la situación del monitoreo de espectaculares se inserta la siguiente tabla en la cual, se señalan las pólizas en donde se registraron los espectaculares indebidamente observados por esa unidad:

Id encuesta	Id ticket	Espectacular correspondiente	Dimen	Campaña	Periodo de registro	Pólizas cta concentradora	Poliza cta concentradora	f.de op.
19901	3539	Miguel Aleman / Isidoro Sepulveda Apodaca Nuevo Elon	12.3 x 7.20	Gobernador	segundo	4 (aña de cto) y 3 (renov de cto)	3 (aña de cto) y 5 (renov de cto)	22-04-15
56856	17353	Miguel Aleman / Isidoro Sepulveda Apodaca Nuevo Elon	12.3 x 7.20	Gobernador	segundo	4 (aña de cto) y 3 (renov de cto)	3 (aña de cto) y 5 (renov de cto)	22-04-15
23329	3985	Miguel Aleman / Isidoro Sepulveda Apodaca Nuevo Elon	12.3 x 7.20	Gobernador	segundo	4 (aña de cto) y 3 (renov de cto)	3 (aña de cto) y 5 (renov de cto)	22-04-15
57442	17419	Carretera A Laredo Km 9945 Escobedo Nuevo Elon	12.3 x 7.20	Gobernador	segundo	2	4	23-04-15
57537	17431	Lomas De Brasil 104 Fracc Loma De La Paz Apodaca Nuevo Leon	12.3 x 7.20	Gobernador	segundo	2	4	23-04-15
58263	17535	Rangel Frias 4737 Colonia Valle De Las Mitras Monterrey Nuevo Elon	12.3 x 7.20	Gobernador	segundo	2	4	23-04-15

Como se observa en el cuadro que antecede, los espectaculares mencionados por dicha unidad se

encuentran debidamente registrados en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se determinó que el partido presenta, facturas, recibo de transferencia, evidencia de la propaganda y se identificó la cuenta origen y destino del recurso, por tal razón la observación quedó atendida.

c.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

c.3 Monitoreo de páginas de internet y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, el Consejo General a propuesta de la Comisión de Fiscalización y previo al inicio de las campañas determinará el tipo de gastos que serían estimados de campaña, en términos de los artículos 209, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se considera gastos de campaña los relativos a: propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos, operativos; propaganda utilitaria elaborada con material textil; producción de los mensajes para radio y televisión; anuncios espectaculares, bardas, salas de cine y **de internet** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento, respecto de los gastos de campaña.

El artículo 203 del Reglamento de Fiscalización, en el que se establece que serán considerados como gastos de campaña, además de los señalados en el artículo 76 de la Ley General de Partidos Políticos, los que la Unidad Técnica de Fiscalización mediante pruebas selectivas, identifique o determine; en tal virtud, se realizó un proceso de monitoreo en páginas de internet y redes sociales identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de ingresos y gastos aplicados a las campañas contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015 correspondiente a las campañas; sin embargo, no se determinaron observaciones al respecto.

c.4 Producción de Radio y TV

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los correspondientes a la producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de los candidatos del partido, del Estado de Nuevo León , con el propósito de llevar a cabo la compulsas de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Segundo Periodo

- ♦ *En consecuencia, al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que en la contabilidad de su partido, se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

ENTIDAD	TELEVISIÓN	
	VERSIÓN	FOLIO
Nuevo León	Vas a vivir el camino	RV00567-14

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio de los promocionales citados en el **Anexo 3** del presente oficio.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

R) Producción de mensajes para televisión

1. Razón por la cual no fueron reportados los gastos.

La razón por la cual no se registró operación alguna durante el segundo periodo de informes de campaña del proceso electoral 2014-2015, relativa al promocional en televisión de folio RV00567/14, se debió a que la producción del referido promocional -de material genérico- se elaboró en abril de año 2013.

2. Documentación soporte original (facturas), contratos, copias de cheques.

Tomando en consideración que la contratación en comento se efectuó durante el año 2013, esto es, dos años atrás del presente, se solicita de la manera más atenta se permita a nuestro instituto político presentar dicha información junto con el informe correspondiente al tercer periodo de campañas del proceso electoral 2014-2015. Lo anterior, con la finalidad de contar con un tiempo razonable a efecto de localizar la documentación comprobatoria en mención.

3. Pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los gastos de producción de mensajes para televisión.

Tomando en consideración que la contratación en comento se efectuó durante el año 2013, esto es, dos años atrás del presente, se solicita de la manera más atenta se permita a nuestro instituto político presentar dicha información junto con el informe correspondiente al tercer periodo de campañas del proceso electoral 2014-2015. Lo anterior, con la finalidad de contar con un

tiempo razonable a efecto de localizar la documentación comprobatoria en mención.

El partido mediante escrito comenta, la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a la propaganda en Radio, toda vez que hace la aclaración que dicho gasto se presentara junto con el informe correspondiente al tercer periodo de campañas del proceso electoral 2014-2015, esta autoridad dará seguimiento para verificar la aplicación del beneficio en la contabilidad del partido, por tal razón la observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que en la contabilidad de su partido, se presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en televisión consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. A continuación se indica el resultado obtenido:*

ENTIDAD	TELEVISIÓN	
	VERSIÓN	FOLIO
<i>Nuevo León</i>	<i>Cruza la cruz</i>	<i>RV00096-15</i>

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio de los promocionales citados en el **Anexo 2** del presente oficio.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15900/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

XI.- producción de mensajes para televisión.

En este apartado es indispensable traer a colación la observación mediante el oficio INE/UTF/DA-L/11463/2015 de 17 de mayo de 2015 relativa al segundo periodo correspondiente al proceso electoral ordinario 2014-2015

consistente en diversos promocionales que no fueron localizados en la contabilidad en concreto los siguientes;

TIPO DE PROMOCIONAL	VERSION	FOLIO
<i>Televisión</i>	<i>Vas A Vivir El Camino</i>	<i>RV00567-14</i>
<i>Radio</i>	<i>Nuevo León Cruza la Cruz</i>	<i>RA00184-15</i>
<i>Radio</i>	<i>Nuevo León Vota</i>	<i>RA00320-15</i>
<i>Radio</i>	<i>Nuevo León un cambio por Nuevo León</i>	<i>RA00922-15</i>

En respuesta a la señalada observación se manifestó en esencia que el motivo por el cual no se había registrado se debió a que la producción de los referidos promocionales de materia genérico se elaboró tiempo antes del periodo de campañas actual, en específico, en abril de 2013

Tomando en consideración lo anterior, se solicitó a dicha unidad concediera un tiempo razonable a efecto de conseguir la documentación comprobatoria de dichos promocional.

Cabe señalar que por los tiempos tan cortos para rendir los informes ajuste aunado al hecho de que no se contaba con la información a la mano relativa a los citado promocionales, por las razones antes expuestas, por error involuntario se señaló que los mismos habían sido elaborados en abril de 2013 debiendo ser mayo de 2012 de ahí que se peticiona se tenga a nuestro instituto político por rectificado la fecha en que se manifestó que habían sido elaborados los multireferidos promocionales y se tenga que los mismos se elaboraron en mayo de 2012.

Ahora bien, el presente periodo, a través del oficio INE/UTF/DA-L/11463/2015 de 17 de mayo de 2015 esa Unidad Técnica de Fiscalización observo un promocional de televisión (versión cruza la cruz folio RV00096-15) que no fue localizado en la contabilidad.

En respuesta a lo anterior, es de reiterarse que dicho promocional de televisión de material genérico no se registró en la contabilidad, toda vez que se elaboró tiempo antes del

periodo de campañas actual en específico en abril de 2013, por lo que al no haberse efectuado gasto alguno por este concepto durante el citado periodo de campañas no se registró cuestión alguna en el Sistema Integral de Fiscalización, por no corresponder al gasto al periodo declarado.

En lo atinente a la documentación comprobatoria de la contratación de todos los promocionales de material genérico de televisión y radio de trato, es de manifestarse que durante los años 2012 y 2013 años en que se contrataron los citados promocionales no se encontraban vigentes los lineamientos de fiscalización que rigen el actual proceso electoral, de ahí que sea válido entre otras cuestiones aplicables, el hecho de que no se cuente con contratos de prestación de servicios y sea suficiente que se aporten las facturas respectivas, así como las pólizas de cheque y estados de cuenta bancarios correspondientes.

Es de señalarse que, con la finalidad de complementar lo observado por esa unidad, se efectuaron los registros contables correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización, (con fecha 3 de junio de 2015, ya que el sistema no permite fecha distinta a la del periodo) por lo que al tratarse de spots de material genérico resulta evidente que benefician a todos los candidatos de nuestro instituto político, de ahí que se procedió a repartir dicho gasto el cual, quedo debidamente asentado en la cedula de prorratio 528-5095, misma que para mayor claridad, se inserta a continuación.

NOMBRE	CAMPAÑA BENEFICIADA	CARGO TOTAL
Lorena Lisesette Santoy Martínez	Distrito 1	\$193.91
Hortencia Cruz Menchaca	Distrito 2	109.72
Lorena Ahidee Treviño Pérez	Distrito 4	114.88
Israel Garza Castro	Distrito 5	88.47
Mariana Nohemi Alvarado Alanis	Distrito 6	89.83
Jesús Ramón Rodríguez Jiménez	Distrito 7	91.85
Rodolfo Ruiz Gonzalez Montemayor	Distrito 8	121.70
Diana Yolanda Diaz Salinas	Distrito 11	112.20
Samuel Isaías Villarreal Zarazua	Distrito 12	120.14
Martha Laura Ulloa Ruiz	Distrito 13	130.64
Judith Criner Marroquin	Distrito 14	151.16
Sayra Janeth Loera Pulido	Distrito 15	93.53

NOMBRE	CAMPAÑA BENEFICIADA	CARGO TOTAL
Jose Marco Antonio Segura Chavez	Distrito 16	350.07
Liliana Zapata Gutiérrez	Distrito 17	211.10
Nora Valdez Adamchik	Distrito 18	123.41
Montserrat Almaguer Pérez	Distrito 19	152.59
David Alejandro Ibarra Cantu	Distrito 21	143.90
Francisco Gutiérrez Chavez	Distrito 22	348.96
Francisco Javier Solano García	Distrito 23	107.35
Jaime Alberto Yereña Salazar	Distrito 24	112.70
Juan Carlos Alanís Martínez	Distrito 25	91.03
José Luis Luna Encina	Distrito 25	189.55
Oscar Rene Gonzalez Martínez	Ayuntamiento De Marín	14.82
Gobernador Luis Servando Fariás Gonzalez	Gobernador	6017.13
TOTAL		\$9,280.64

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización el partido presenta, facturas, recibo de transferencia, evidencia de la propaganda y se identificó la cuenta origen y destino del recurso, por tal razón, la observación se consideró atendida.

Producción de Mensajes para Radio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los correspondientes a la producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *En consecuencia, al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que en la contabilidad del partido, presentan evidencias de las erogaciones por la producción de promocionales en radio consistentes en facturas, contratos de prestación de servicios y muestras en audio o video de los promocionales; sin embargo, algunos de los promocionales detectados, no fueron localizados en la contabilidad. A continuación se indican los resultados obtenidos:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO
Gobernador	Luis Servando Farías González	Nuevo León Cruza La Cruz	RA00184-15
		Nuevo León vota	RA00320-15
		Nuevo León un cambio por Nuevo León	RA00922-15

*Para mayor referencia, se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio de los promocionales citados en el **Anexo 4** del presente oficio.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

q) Producción de mensajes para radio

1. Razón por la cual no fueron reportados los gastos.

La razón por la cual no se registró operación alguna durante el segundo periodo de informes de campaña del proceso electoral 2014-2015, relativa a los promocionales en radio de folios RA00184-15, RA00320-15 y RA00922-15, se debió a que la producción de los referidos promocionales -de material genérico- se elaboró en abril 2013.

2. Documentación soporte original (facturas), contratos, copias de cheques.

Tomando en consideración que la contratación en comento se efectuó durante el año 2013, esto es, dos años atrás del presente, se solicita de la manera más atenta se permita a nuestro instituto político presentar dicha información junto con el informe correspondiente al tercer periodo de campañas del proceso electoral 2014-2015. Lo anterior, con la finalidad de contar con un tiempo razonable a efecto de localizar la documentación comprobatoria en mención.

3. Pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los gastos de producción de mensajes para radio.

Tomando en consideración que la contratación en comento se efectuó durante el año 2013, esto es, dos años atrás del presente, se solicita de la manera más atenta se permita a nuestro instituto político presentar dicha información junto con el informe correspondiente al tercer periodo de campañas del proceso electoral 2014-2015. Lo anterior, con la finalidad de contar con un tiempo razonable a efecto de localizar la documentación comprobatoria en mención.

El partido mediante escrito comenta, la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes a la propaganda en Radio, toda vez que hace la aclaración que dicho gasto se presentara junto con el informe correspondiente al tercer periodo de campañas del proceso electoral 2014-2015, esta autoridad dará seguimiento para verificar la aplicación del beneficio en la contabilidad del partido, por tal razón la observación quedó atendida.

d. gastos de la jornada electoral

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día

de la jornada electoral”, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

Tercer Periodo

- ♦ *Mediante Acuerdo CEE/CG/123/2015 del 28 de mayo de 2015, la Comisión Estatal Electoral del estado de Nuevo León, asignó financiamiento al Partido Cruzada Ciudadana a efecto de sufragar los gastos del día de la Jornada Electoral respecto de los Representantes de Casilla y de las encuestas realizadas, se observó que su partido realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación al “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.*

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15900/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015.

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF.

XIII.- Gastos de la jornada electoral, se asignó financiamiento al partido cruzada ciudadana y se observó que su partido omitió el registro de los ingresos del financiamiento otorgado, así como de los gastos realizados.

A) aclaraciones cuenta concentradora

Deviene falso lo atribuido por dicha unidad, en el sentido de que se observó que su partido realizaría pagos de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económico

puesto que en ningún momento se informó, ni realizo cuestión alguna de ese tipo.

Se robustece la anterior argumentación, derivado del contenido del oficio 031/15-PCC de 3 de junio de 2015 asignado por el representante de finanzas de nuestro instituto político dirigido a esa unidad técnica de fiscalización en atención al acuerdo INE/CG299/2015 en cuyo oficio se informó a esa unidad lo siguiente se transcribe parte de interés:

Los representantes generales y de casillas designados por nuestro instituto político cruzada ciudadana, desempeñaran el día de la jornada electoral los referidos cargos de forma gratuita, voluntaria y desinteresada, tal y como se podrá corroborar de los formatos denominados CRGC comprobante de representación general o de casilla que se adjuntan al presente escrito.

Conforme a lo expuesto, queda evidenciado que el día de la jornada electoral no se ejercerá gasto alguno por ningún concepto, con motivo de la actividad desplegada por los representantes generales y de casilla designado por nuestro instituto político, ya que dichos cargos se prestaran por simpatizantes de forma gratuita, voluntaria y desinteresada y por tanto, el desempeño de los mismos no puede ser considerado como gasto operativo de campaña.

En este orden de ideas, resulta claro que nuestro instituto político el día de la jornada electoral no va a ejercer gasto alguno por ningún concepto, así como tampoco va a recibir aportación alguna en especie por la prestación del servicio de representación general y de casilla, de ahí que por vía de consecuencia, no se actualice la obligación establecida en el numeral 11 del acuerdo en comento, relativa al registro contable de los gastos realizados el día de la jornada electoral, así como tampoco la del envío de la documentación soporte al no existir gastos, ni ingresos que contabilizar.

Lo reproducido debe estimarse suficiente para tener por aclarada y justificada la situación por la cual nuestro instituto no registro gasto alguno dentro del Sistema Integral de Fiscalización.

Ahora bien, en lo atinente al financiamiento otorgado a nuestro instituto político ciertamente como lo aduce dicha unidad, se asignó la cantidad total de \$1,375.00 pesos como apoyo económico para sufragar gastos del día de la jornada electoral, misma que fue depositada en la cuenta ordinaria del partido (banco scotiabank, cuenta [REDACTED] clave [REDACTED])

No obstante lo anterior, como se informó mediante el citado oficio 031/15-PCC, de 3 de junio de 2015 el día de la jornada electoral no partido no ejercería, ni se ejerció gasto alguno por ningún concepto, así como tampoco recibiría, ni se recibió aportación alguna en especie por la prestación del servicio de representación general y de casilla, circunstancias que motivaron la devolución del financiamiento asignado a nuestro partido político, tal y como podrá corroborar esa unidad del recibo emitido por la Comisión Estatal Electoral, de donde se desprende que como se aduce el Lic. Luis Servando Farías González, en su carácter de representante del partido Cruzada Ciudadana, devolvió la cantidad de \$1,375.00

En ese tenor, resulta claro el motivo por el cual no se registró ingreso alguno por el concepto de trato en el Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo, tomando en consideración la observación de mérito y a efecto, de complementar debidamente el oficio de observaciones, se procede a registrar en el Sistema Integral de Fiscalización en la cuenta concentradora el ingreso otorgado a nuestro instituto para sufragar gastos el día de la jornada electoral aun y cuando no hayan sido utilizados y estos hayan sido devueltos.

Cabe señalar que el financiamiento ingreso a la cuenta bancaria ordinaria de nuestro instituto político, antes

señalada mismo que nunca fue transferido a la cuenta bancaria de la cuenta concentradora, dado que no se pretendía utilizar dicho financiamiento por las razones antes expuestas, empero como lo ordena esa unidad se efectuó el registro respectivo en el Sistema Integral de Fiscalización, en la cuenta concentradora, aun y cuando nunca se transfirió esa cantidad a la cuenta bancaria de la cuenta concentradora.

Con el objeto de esclarecer la situación en comento, se adjuntan el estado de cuenta bancario, tanto de la cuenta ordinaria de nuestro partido, como el de la cuenta concentradora.

B) Aclaraciones diputados locales

No se designaron representantes generales, ni de casillas para el día de la jornada electoral, lo que explica la razón por la cual no se registró en el Sistema Integral de Fiscalización gasto alguno por ese concepto.

A) Aclaraciones ayuntamiento (35) marín, nuevo león

*Se designaron 17 representantes de casillas en el Municipio de Marín, Nuevo León, sin embargo derivado del contenido del oficio 031/15-PCC de 3 de junio de 2015 asignado por el representante de finanzas de nuestro instituto político, dirigido a esa Unidad Técnica de Fiscalización, en atención al acuerdo INE/CG299*2015 se informó a esa unidad lo siguiente se transcribe parte de interés.*

Los representantes generales y de casillas designados por nuestro instituto político cruzada ciudadana, desempeñaran el día de la jornada electoral los referidos cargos de forma gratuita, voluntaria y desinteresada, tal y como se podrá corroborar de los formatos denominados CRGC comprobante de representación general o de casilla que se adjuntan al presente escrito.

Conforme a lo expuesto, queda evidenciado que el día de la jornada electoral no se ejercerá gasto alguno por ningún concepto, con motivo de la actividad desplegada por los representantes generales y de casilla designado por nuestro instituto político, ya que dichos cargos se prestaran por simpatizantes de forma gratuita, voluntaria y desinteresada y por tanto, el desempeño de los mismos no puede ser considerado como gasto operativo de campaña.

En este orden de ideas, resulta claro que nuestro instituto político el día de la jornada electoral no va a ejercer gasto alguno por ningún concepto, así como tampoco va a recibir aportación alguna en especie por la prestación del servicio de representación general y de casilla, de ahí que por vía de consecuencia, no se actualice la obligación establecida en el numeral 11 del acuerdo en comento, relativa al registro contable de los gastos realizados el día de la jornada electoral, así como tampoco la del envío de la documentación soporte al no existir gastos, ni ingresos que contabilizar.

Lo reproducido debe estimarse suficiente para tener por aclarada y justificada la situación por la cual no se registró gasto, ni aportación alguna dentro del Sistema Integral de Fiscalización.

El partido presenta escrito donde comenta que, los representantes generales y de casillas designados por nuestro instituto político cruzada ciudadana, desempeñaran el día de la jornada electoral los referidos cargos de forma gratuita, voluntaria y desinteresada por tal razón la observación se consideró atendida.

e. Cuentas de Balance

De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se identificó que el partido registró operaciones en las cuentas de balance durante el periodo de campaña correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Derivado de lo anterior, esta autoridad realizó la revisión y análisis de la documentación consistente en pólizas con su soporte documental, determinando lo siguiente:

e.1 Banco

Primer Periodo

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada por el PCC, se observó que no presentó los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los ingresos y gastos de la campaña de Gobernador, el caso en comento se detalla a continuación:*

Adicionalmente, no informó a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de dicha cuenta.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7918/2015 recibido por el partido el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta con oficio 026/15-PCC de fecha 22 de Abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Abril de 2015 presentado en físico.

V.-Estados de cuenta y el contrato de apertura correspondiente a las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los ingresos y gastos de campaña de diputados locales, alcaldes y gobernadores.

No se abrieron cuentas bancarias de los candidatos que integran nuestro partido y por tanto, no se poseen los contratos, ni los estados de cuenta respectivos. Lo anterior es así, ya que nuestro instituto político decidió que los gastos únicamente se realizarían a través de la cuenta concentradora de gastos de campaña del partido. Es de señalarse que los candidatos a diputados locales, alcaldes y gobernador, van a recibir aportaciones en especie para sus campañas por parte de nuestro instituto político a través de la referida cuenta concentradora.

Se adjunta presente el contrato de apertura de la cuenta concentradora de gastos de campaña de fecha 9 de abril de 2015.

Así mismo es de manifestarse que la chequera respectiva nos fue proporcionada hasta el día 15 del mismo mes.

Del análisis a la documentación presentada, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que informó que por medio de la cuenta concentradora manejara los ingresos y gastos de campaña de diputados locales, alcaldes y gobernadores, hace entrega el contrato de apertura y el estado de cuenta bancaria, por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a la documentación presentada por el PCC, se observó que no presento los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los ingresos y gastos de las campañas de Ayuntamientos, el caso en comento se detalla a continuación:*

CANDIDATO	AYUNTAMIENTO
<i>Oscar René Gonzalez Martínez</i>	<i>Municipio Marín</i>

Adicionalmente no informó a la unidad técnica de fiscalización de la apertura de dicha cuenta.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/7918/2015 recibido por el partido el 17 de Abril de 2015.

Escrito de respuesta con oficio 026/15-PCC de fecha 22 de Abril de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Abril de 2015 presentado en físico.

V.-Estados de cuenta y el contrato de apertura correspondiente a las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de los ingresos y gastos de campaña de diputados locales, alcaldes y gobernadores.

No se abrieron cuentas bancarias de los candidatos que integran nuestro partido y por tanto, no se poseen los contratos, ni los estados de cuenta respectivos. Lo anterior es así, ya que nuestro instituto político decidió que los gastos únicamente se realizarían a través de la cuenta concentradora de gastos de campaña del partido. Es de señalarse que los candidatos a diputados locales, alcaldes y gobernador, van a recibir

aportaciones en especie para sus campañas por parte de nuestro instituto político a través de la referida cuenta concentradora.

Se adjunta presente el contrato de apertura de la cuenta concentradora de gastos de campaña de fecha 9 de abril de 2015. Así mismo es de manifestarse que la chequera respectiva nos fue proporcionada hasta el día 15 del mismo mes.

Del análisis a la documentación presentada en físico, por el partido, este informa que por medio de la cuenta concentradora manejara los ingresos y gastos de campaña de, diputados locales, alcaldes y gobernadores, hace entrega el contrato de apertura y el estado de cuenta bancaria; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo periodo

- ♦ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no reportó operaciones de los candidatos al cargo de Diputado Locales, asimismo, no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de dichos candidatos.*

Cabe señalar, que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales tal como lo establece la normatividad.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

I.- CUENTAS BANCARIAS: A) *El candidato no aperturó cuenta bancaria alguna, puesto que dicha cuestión únicamente es indispensable para la “administración de recursos en efectivo”, tal y como lo dispone el numeral 59 del Reglamento de Fiscalización y, en el caso en concreto, desde un inició el candidato manifestó que no contraría con recursos en efectivo -de ningún sujeto, ni de él mismo-, por lo que resulta evidente que no se configura el*

supuesto normativo para la apertura de cuentas bancarias de candidatos. Véase:

REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 59.

Cuentas bancarias para candidatos

*1. Para la **administración de los recursos en efectivo** que los precandidatos y candidatos reciban o utilicen para su contienda, el partido o coalición **deberá abrir una cuenta bancaria para cada uno.***

2. Los aspirantes y candidatos independientes, deberán abrir cuando menos una cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil a través de la cual rendirán cuentas y deberán cumplir con las disposiciones descritas en el presente Capítulo.

(Énfasis añadido)

La decisión del candidato se debió gran parte a que nuestro instituto político dispuso que la administración de los recursos correspondientes al financiamiento público se realizarían a través de la cuenta concentradora de gastos de campaña del partido (Cuenta: ██████████, Clabe: ██████████, Institución bancaria: SCOTIABANK INVERTAL, Titular: CRUZADA CIUDADANA, Sucursal: PADRE MIER, CBCEN-CAMP) y se distribuirían a los candidatos "en especie", atendiendo a los porcentajes de distribución de financiamiento público para campañas declarados a la Unidad Técnica de Fiscalización.

El partido señala mediante escrito de aclaraciones que no abriría cuenta bancaria por candidato ya que todos los ingresos y gastos los manejaría por medio de la cuenta concentradora, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de Fiscalización; razón por la cual, esta observación quedó atendida.

Tercer Periodo

- ♦ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no reportó operaciones de los candidatos al cargo de*

Ayuntamientos, así mismo, no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de dichos candidatos.

Cabe señalar, que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales tal como lo establece la normatividad.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/11463/2015 recibido por el partido el 17 de Mayo de 2015.

Escrito de respuesta sin número de fecha 22 de Mayo de 2015

Vencimiento de fecha 22 de Mayo de 2015 presentado en SIF

El candidato no abrió cuenta bancaria alguna, puesto que dicha cuestión únicamente es indispensable para la “administración de recursos en efectivo”, tal y como lo dispone el numeral 59 del Reglamento de Fiscalización y, en el caso en concreto, desde un inició el candidato manifestó que no contraría con recursos en efectivo -de ningún sujeto, ni de él mismo-, por lo que resulta evidente que no se configura el supuesto normativo para la apertura de cuentas bancarias de candidatos. Véase:

REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 59.

Cuentas bancarias para candidatos

- 1. Para la administración de los recursos en efectivo que los precandidatos y candidatos reciban o utilicen para su contienda, el partido o coalición deberá abrir una cuenta bancaria para cada uno.**
- 2. Los aspirantes y candidatos independientes, deberán abrir cuando menos una cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil a través de la cual rendirán cuentas y deberán cumplir con las disposiciones descritas en el presente Capítulo.**

La decisión del candidato se debió gran parte a que nuestro instituto político dispuso que la administración de los recursos correspondientes al financiamiento público se realizarían a través de la cuenta concentradora de gastos de campaña del partido (Cuenta: ██████████, Clabe: ██████████, Institución bancaria: SCOTIABANK INVERTAL, Titular: CRUZADA CIUDADANA, Sucursal: PADRE MIER, CBCEN-CAMP) y se distribuirían a los candidatos “en especie”, atendiendo a los porcentajes de distribución de financiamiento público para campañas declarados a la Unidad Técnica de Fiscal el partido señala mediante escrito de aclaraciones que no abriría cuenta bancaria por candidato ya que todos los ingresos y gastos los manejaría por medio de la cuenta concentradora, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de Fiscalización; razón por la cual, esta observación quedó atendida.

- ◆ *De la verificación a los registros en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido no reportó operaciones de los candidatos al cargo de Presidentes Municipales de los Ayuntamientos, asimismo, no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos de las campañas de dichos candidatos.*

Cabe señalar, que su partido no informó de las cuentas bancarias aperturadas para el manejo de los recursos en las campañas electorales tal como lo establece la normatividad.

El oficio de notificación de observación: INE/UTF/DA-L/15900/2015 recibido por el partido el 16 de junio de 2015.

Escrito de respuesta sin número de oficio de fecha 21 de junio de 2015

Vencimiento de fecha 21 de junio de 2015 presentado en SIF

VIII.- Ingresos, cuentas bancarias se omitió presentar los estados de cuenta bancarios, no informo de la apertura de las cuentas bancarias.

En primer lugar, cabe mencionar que deviene falso lo atribuido por dicha unidad, en el sentido de que no se reportaron operaciones del candidato al cargo de presidente municipal del ayuntamiento de Marín, nuevo león, pues contrario a lo señalado, del estudio que se sirva realizar al Sistema Integral de Fiscalización, podrá apreciar que efectivamente se registraron operaciones de ese candidato.

A) Cuentas bancarias.

El candidato no apertura cuenta bancaria alguna, puesto que dicha cuestión únicamente es indispensable para la administración de recursos en efectivo, tal y como lo dispone el numeral 59 del reglamento de fiscalización y en el caso en concreto, desde un inicio el candidato manifestó que no contaría con recursos en efectivo de sujeto, ni de el mismo, por lo que resulta evidente que en el caso de mérito no se configura el supuesto normativo para la apertura de cuentas bancarias de candidatos, véase:

REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 59.

Cuentas bancarias para candidatos

1. Para la administración de los recursos en efectivo que los precandidatos y

Candidatos reciban o utilicen para su contienda, el partido o coalición deberá abrir una cuenta bancaria para cada uno.

2. Los aspirantes y candidatos independientes, deberán abrir cuando menos una Cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil a través de la cual rendirán Cuentas y deberán cumplir con las disposiciones descritas en el presente Capítulo.

(Énfasis añadido)

La decisión del candidato se debió gran parte a que nuestro instituto político dispuso que la administración de los recursos correspondientes al financiamiento público se realizarían a través de la cuenta concentradora de gastos de campaña del partido (Cuenta: ██████████, Clave: ██████████, Institución bancaria: SCOTIABANK INVERTAL, Titular: CRUZADA CIUDADANA, Sucursal: PADRE MIER, CBCEN-CAMP) y se distribuirían a los candidatos “en especie”,

En efecto en el periodo de trato, el candidato recibió un ingreso por transferencia en especie playeras de la cuenta concentradora por la cantidad total de \$181.67 (cedula de prorroto 528-3944 y recibo interno de transferencia en especie de folio 024)

B) Estados de cuenta correspondientes a las cuentas;

Se manifiesta que los candidatos no cuentan con estados de cuenta bancarios, dado que como se expuso con antelación dichos candidatos, al no tener recursos en efectivo que administrar, no abrieron cuentas bancarias, motivo por el cual no se adjuntaron estados de cuenta alguno al Sistema Integral de Fiscalización.

C) Conciliaciones bancarias:

No aplica, por las razones expuestas con antelación, motivo por el cual, no se adjuntó documento alguno de este tipo al Sistema Integral de Fiscalización.

D) Operaciones durante el tercer periodo:

Durante el tercer periodo de informes del proceso electoral ordinario 2014-2015, el candidato a trato recibió el beneficio relativo al ingreso por transferencia en especie al ingreso por transferencia en especie playeras de la cuenta concentradora, por la cantidad total de \$ 181.67 (cedula prorroto 528-3944 y recibo interno de transferencia en

especie de folio 024) el cual, se procedió a registrar debidamente en el Sistema Integral de Fiscalización.

Es de agregarse, que derivado de las observaciones efectuadas durante el tercer periodo, referentes a diferentes promocionales de televisión y radio; se procedió a registrar en el Sistema Integral de Fiscalización el beneficio correspondiente por la cantidad de \$14.82 (cedula de prorrateo 528-5095 y recibo interno de transferencia en especie de folio 048)

Asimismo, recibió aportaciones en especie por parte de simpatizantes, en resumen las siguientes;

No FOLIO	FECHA	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA APORTACION	TIPO DE CAMPAÑA BENEFICIADA	DESCRIPCION DEL BIEN APORTADO
001	15-05-2015	Moisés Gonzalez Gonzalez	Ayuntamiento De Marín Nuevo León	Lote de Etiquetas Factura 1085ª de 23-04-2015
002	22-05-2015	Moisés Gonzalez Gonzalez	Ayuntamiento De Marín Nuevo León	Playeras y Bordados Factura 226 de 21-05-2015
003	01-06-2015	Moisés Gonzalez Gonzalez	Ayuntamiento De Marín Nuevo León	Articulos de Oficina Factura 077449R de 01-06-2015

Es de precisarse que se tomó como base el valor nominal consignado en la factura, en atención a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización.

Por otro lado, las mencionadas aportaciones en especie se registraron debidamente en el Sistema Integral de Fiscalización, cuyas pólizas contables corresponden a la 2, 3 y 4 dentro de las cuales se adjuntaron las documentales que soportan dichas aportaciones.

Por otra parte, cabe señalar que durante el tercer periodo de informes del proceso electoral ordinario 2014-2015 el candidato de trato no recibió durante el mencionado periodo aportación alguna en efectivo por ningún sujeto motivo por el cual, no existen comprobantes de recibos de aportaciones, controles de folios, fichas de depósito, copias de cheques o comprobantes de transferencias, copias fotostáticas de identificaciones de aportantes, ni contratos de comodato, lo que explica la razón por la cual no se adjuntaron al mencionado informe.

E) Gastos

En el periodo referido, el candidato no ejercio gasto alguno de ningún tipo y por tanto no existen comprobantes de gastos, contratos de ningún tipo, así como tampoco copias de cheques, de ahí que no se adjuntara documento comprobatorio alguno en el Sistema Integral de Fiscalización.

F) Pólizas contables con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación.

En el periodo referido se registraron debidamente todas las pólizas operaciones respectivas, adjuntándose la documentación soporte de las mismas así como los auxiliares contables y balanzas de comprobación respectivos en el Sistema Integral de Fiscalización, dentro de la cuenta del candidato a la alcaldía de Marín Nuevo León.

El partido presenta escrito donde comenta que el candidato a la alcaldía de Marín Nuevo León no cuenta con estados de cuenta ni conciliaciones bancarias, toda vez que no tuvo ingresos y egresos en efectivo en este periodo ya que la cuenta concentradora es la que lleva el control de ingresos y egresos, y les realiza transferencias en especie a estos; por tal razón, la observación se consideró atendida.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m) y 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e); 200 numeral 1, 394, numeral 1, incisos d) y n) y 426 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por Cruzada Ciudadana, con las entidades del sector financiero, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión

antes mencionada, que presentara copia simple de los estados de cuenta bancarios de candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Presidentes Municipales de los Ayuntamientos.

e.2 Gastos por comprobar

No se generaron observaciones por este concepto.

e.3 Gastos por amortizar

No se generaron observaciones por este concepto.

e.4 Activos fijos

No se generaron observaciones por este concepto.

e.5 Anticipos a proveedores

No se generaron observaciones por este concepto.

e.6 Proveedores

No se generaron observaciones por este concepto.

e.7 Cuentas por pagar

No se generaron observaciones por este concepto.

f. Procedimientos de queja

No se generaron observaciones por este concepto.

g. Procedimientos de deslindes

No se generaron observaciones por este concepto.

h. Confrontas

Mediante los oficio núm. INE/UTF/DA-L/2931/2015, INE/UTF/DA-L/11748/15, INE/UTF/DA-L/15900/15 se le comunicó al PCC, las confrontas correspondientes a las observaciones determinadas en la revisión de los Informes de campaña, se llevaría a cabo los días 21 de abril, 20 de mayo y 19 de junio de 2015 respectivamente, en las instalaciones de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Nuevo León, ubicada en calle Hidalgo No. 542, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.; en la cual se contó con la asistencia de los C.C. Luis Fernando Farías González, Lorena Aidé Treviño por parte del PCC y por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, la Lic. Adriana Hernández Martínez, Enlace de Fiscalización; El Lic. Pablo Jasso Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 del Partido Cruzada Ciudadana en el estado de Nuevo León.

Informes

1. El Partido Cruzada Ciudadana presentó 72 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

Gobernador	Diputado Local	Ayuntamiento
3	66	3

I. Gobernador

Ingresos

2. El PCC presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 449,236.73, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
2. Aportaciones otros órganos del Partido	449,236.73
3. Aportaciones del Candidato	0.00
4. Aportaciones de Militantes	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	449,236.73

Egresos

3. El PCC presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$449,236.73, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	440,355.36
2. Gastos de Operación de Campaña	0.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	2,864.24
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	6,017.13
TOTAL	449,236.73

II. Diputado Local

Ingresos

4. El PCC presentó 66 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 43,066.43, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
2. Aportaciones otros órganos del Partido	43,066.43
3. Aportaciones del Candidato	0.00
4. Aportaciones de Militantes	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	0.00
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	43,066.43

Egresos

5. El PCC presentó 66 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$43,066.43 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	39,818.37
2. Gastos de Operación de Campaña	0.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	3,248.06
TOTAL	43,066.43

III. Ayuntamientos

Ingresos

6. El PCC presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$ 16,259.43, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	0.00
2. Aportaciones otros órganos del Partido	196.49
3. Aportaciones del Candidato	0.00
4. Aportaciones de Militantes	0.00
5. Aportaciones de Simpatizantes	16,062.94
6. Rendimientos Financieros	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales	0.00
8. Otros Ingresos	0.00
TOTAL	16,259.43

Egresos

7. El PCC presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$16,259.43, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	TOTAL
1. Gastos de Propaganda	16,244.61
2. Gastos de Operación de Campaña	0.00
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	0.00
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	14.82
TOTAL	16,259.43

IV. Todos los Cargos

V. Saldos Finales

8. Al reportar el Partido Cruzada Ciudadana en sus Informes de Campaña correspondientes a Gobernador, Diputado Local y Ayuntamientos, Ingresos por \$508,562.59 y egresos por \$508,562.59, su saldo final importa \$0.00.

9. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en el presente Dictamen, remitiendo copia del mismo y de la Resolución respectiva, para los efectos legales a que haya lugar.
10. En relación a los recursos públicos otorgados al partido político para la campaña local, esta autoridad electoral dará seguimiento en el procedimiento de liquidación del partido político, a fin de identificar los recursos remanentes de la campaña y que sean considerados para hacer frente a las deudas y compromisos del partido en el procedimiento de liquidación.
11. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.